RV: RADICADO: 20001310300120190001601

Luz Darys Quintero Orozco <lquinteoro@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 14/12/2022 17:43

Para: Despacho 04 Sala Civil - Familia - Laboral Tribunal Superior - Cesar - Valledupar <des04scfltsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

9 archivos adjuntos (19 MB)

INCIDENTE DE NULIDAD.pdf; PODER RECIBIDO DEL CORREO DEL SR VICENTE.pdf; CONSTANCIA DE OTORGAMIENTO DEL PODER.pdf; Histografía predio Los Remedios 2.pdf; CamScanner 12-13-2022 16.45.pdf; CamScanner 12-13-2022 16.58.pdf; CamScanner 12-13-2022 16.47.pdf; CamScanner 12-13-2022 16.48.pdf; InformeSecretarial.pdf;

Muy buenas tardes, reciban un cordial saludo, remito para lo de su competencia, Atentamente,

Luz Darys Quintero Orozco
Profesional Universitario Grado 12
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Secretaria Sala Civil Familia Tribunal Superior - Seccional Valledupar <secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 14 de diciembre de 2022 17:31
Para: Luz Darys Quintero Orozco <lquinteoro@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RADICADO: 20001310300120190001601

Luz Darys, cordial saludo,

Se reenvía correo que trata asunto de la referencia, para lo de su competencia; remitir al Despacho 04, con su respectivo informe secretarial.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Atentamente,

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR
SECRETARIA DE LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

JOHNNY DAZA LOZANO
Secretario

NOTA: SEÑORES USUARIOS, AL MOMENTO DE HACER USO DEL CORREO ELECTRÓNICO, MENCIONAR EN EL ASUNTO, EL RADICADO DEL PROCESO Y LAS PARTES QUE LO CONFORMAN; AL ADJUNTAR MEMORIALES, ESPECIFICAR DENTRO DEL DOCUMENTO, EL NOMBRE DEL MAGISTRADO A QUIEN SE DIRIGE, EL NUMERO DE RADICADO COMPLETO, LA PARTES QUE CONFORMAN EL PROCESO Y EL ASUNTO DEL MEMORIAL.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL
TEL. 5746428
CARRERA 5 CALLE 15 ESQUINA - 1ER PISO
VALLEDUPAR - CESAR

De: Juan Pablo Vivero <juanpablovivero@gmail.com>
Enviado: miércoles, 14 de diciembre de 2022 14:55
Para: Secretaria Sala Civil Familia Tribunal Superior - Seccional Valledupar <secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 04 Sala Civil - Familia - Laboral Tribunal Superior - Cesar - Valledupar <des04scfltsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 02 Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior - Cesar - Valledupar <des02scflts@cendoj.ramajudicial.gov.co>; vicenteovalle@hotmail.com <vicenteovalle@hotmail.com>
Asunto: RADICADO: 20001310300120190001601

RADICADO: 20001310300120190001601
REFERENCIA: EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA ANI
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO
ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD

- **LAS DELICIAS 1.pdf**
- **LAS DELICIAS 2.pdf**
- **LOS REMEDIOS 1.pdf**
- **LOS REMEDIOS 2.pdf**

Juan Pablo Vivero
Abogado.

SEÑORES:
TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL

M.P: JHON RUSBER NOREÑA

E S D

RADICADO: 20001310300120190001601
REFERENCIA: EXPROPIACION
DEMANDANTE: AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA ANI
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO
ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD

JUAN PABLO VIVERO NARVAEZ, abogado, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.103.096.613, portador de la tarjeta profesional No. 203.951 del Consejo Superior de la Judicatura y usuario del correo electrónico juanpablorivero@gmail.com, por medio del presente escritoy en ejercicio del poder especial otorgado por el señor **VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.559.779, concurro ante Ud. A fin de interponer **INCIDENTE DE NULIDAD** dentro del proceso de las identidades expuestas en la parte superior de este escrito, el cual sustento en las siguientes circunstancias de hecho y jurídico que paso asustentar

HECHOS

1. Cursa en su despacho proceso instaurado por la Agencia De Infraestructura ANI, encaminado a obtener la expropiación de una porción de un bien inmueble de propiedad del señor **VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON**, pero que se ha llevado a cabo con la sola presencia de un poseedor de mejoras, pero sin titulación que permita colocar a la demandante en calidad de dueño de la franja de terreno que se discute en el proceso. -

2. El artículo 399 del CGP, que regula el proceso de expropiación, expresa que la demanda debe orientarse en contra de los "titulares de derechos reales principales sobre los bienes", además de los tenedores que tengan sus derechos registrados en escrituras públicas y acreedores hipotecarios o prendarios. -

3. De la historiografía anexa a esta solicitud de nulidad se desprende que el propietario registrado de la franja o porción de terreno materia de expropiación es del dominio del señor OVALLE ARAGON, en consecuencia, el único que puede transferir el derecho de propiedad sobre dicho inmueble y no haberlo vinculado al proceso, configura una causal de invalidez procesal que es necesaria sea declarada para traer al proceso la legalidad y no se vea afectada la propia demandante pagando sumas a un tercero que no le corresponde ni adquirir el derecho

que requiere para su finalidad social.-

4. Lógicamente con ello, no me opongo a que, si el demandado demuestra ser titular de algunas mejoras construidas en dicho terreno y las cuantifica pericialmente, le sea reconocido su valor. Pero ello no conduce a confundir aquel derecho posible de posesión con los atributos nacidos de la propiedad que único y exclusivamente se encuentra radicado en cabeza de mi poderdante.

5. Al decretarse la nulidad aquí solicitada, por disponerle el derecho procesal, quedaría mi poderdante notificado del auto admisorio e inicia el recorrido del término de traslado, oportunidad en que aportare todas las pruebas encaminadas a la demostración del derecho y la cuantificación del mismo, aunque de ya se adjuntan gran parte de ellas, que determinan la legitimidad del señor Ovalle para ser considerado parte integrante de la litis.

6. La Corte Constitucional ha expresado que el acto procesal de la notificación de los demandados es de los más garantistas en el proceso judicial, habida cuenta que es el que permite entrar al proceso que se le enrostra, ejercer su derecho de defensa ycontradicción y oponer todos los mecanismos de resistencias que elordenamiento jurídico permite. -

PETICION

Con apoyo en las circunstancias fácticas y jurídicas expuestas, se solicita al señor Juez se sirva, mediante auto motivado, hacer las siguientes manifestaciones:

a.-Que el proceso de marras, excluyendo el auto admisorio, está afectadode invalidez procesal por no haberse vinculado a dicho trámite, al señor VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON, a pesar de que la ley procesal (artículo 399 del CGP), exige su presencia en el proceso, dado ser titular de derecho real principal sobre el bien materia de expropiación. -

b.-Que sea condenado el demandante en costas y perjuicio por tal omisión. -

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Apoyo esta solicitud de nulidad en el instituto de las invalides procesal contenida en el Código General del Proceso, en el capítulo de las nulidades, particularmente en elartículo 133 causales de falta de integración del contradictorio que la ley no suple dado que es del imperio de la ley el que sea demandado el propietario del bien materia de expropiación.

Ha de resaltarse que, en tal irregularidad, no existe ninguna responsabilidaddel despacho, por cuanto la nulidad viene inducida desde la demanda misma, donde se incurrió en el error omitir el ser vinculado el señor Ovalle y que el demandado silenció a pesar de tener pleno conocimiento de quien es el propietario del terreno donde dice haber construido que reclama le Sobre las nulidades procesales el artículo 133 del C.G.P, establece:

ARTÍCULO 133. CAUSALES DE NULIDAD. El proceso es nulo, en todo o enparte, solamente en los siguientes casos:

8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas, aunque sean indeterminadas, **que deban ser citadas como partes**, o de aquellas que deban suceder en el proceso acualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidadque de acuerdo con la ley debió ser citado.

Entonces, es causal de nulidad la falta de NOTIFICACIÓN conforme prevé el artículo 133 del C.G.P, la cual es insubsanable y para el caso concreto, sedeberá practicar la vinculación del auto admisorio, quedandoNULO todo lo demás actuado. -
En este caso, el mismo código establece la oportunidad para la alegaciónde la nulidad, estableciéndose:

ARTÍCULO 134. OPORTUNIDAD Y TRÁMITE. Las nulidades podránalegarse en cualquiera de las instancias antes de que se dicte sentencia o con posteridad a esta, si ocurrieren en ella.

La nulidad por indebida representación o falta de notificación oemplazamiento en legal forma, o la originada en la sentencia contra la cual no proceda recurso, podrá también alegarse en la diligencia de entrega o como excepción en la ejecución de lasentencia, o mediante el recurso de revisión, si no se pudo alegar por la parte en las anteriores oportunidades.

Dichas causales podrán alegarse en el proceso ejecutivo, inclusocon posterioridad a la orden de seguir adelante con la ejecución, mientras no haya terminado por el pago total a los acreedores opor cualquier otra causa legal.

El juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, decreto ypráctica de las pruebas que fueren necesarias.

La nulidad por indebida representación, notificación o emplazamiento, solo beneficiará a quien la haya invocado. Cuando exista litisconsorcio necesario y se hubiere proferido sentencia, esta se anulará y se integrará el contradictorio.

Es entonces claro que en la actualidad es posible la alegación de la presente nulidad, en tanto, estamos en el trámite de la segunda instancia del proceso, lo que da el punto de partida de poderse presentar ante esta instancia. -

PRUEBAS

- Planos de las fincas denominadas REMEDIOS Y DELICIAS
- Copia de la escritura No. 130 del 14 de julio de 1977
- Copia de la escritura de fecha25 de enero de 1979
- Copia de la escritura P No.1.067 del 19 de abril de 1994
- La Historiografía suscrita por VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON
- Certificado de tradición del inmueble LAS DELICIAS 1
- Certificado de tradición del inmueble LAS DELICIAS 2

- Certificado de tradición del inmueble REMEDIOS 1
- Certificado de tradición del inmueble REMEDIOS 2

COMPETENCIA

El competente para conocer de este incidente es Ud, señor Magistrado dado que la actuación procesal está en su conocimiento y este es un trámite accesorio a la pretensión principal. -

ANEXOS

Se anexan todos los documentos relacionados en el ítem de pruebas.

Lo es Ud señor Juez, por ser el director del proceso y este trámite accesorioal mismo.

NOTIFICACIONES

El señor VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON, recibe notificaciones al buzón electrónico: vicenteovalle@hotmail.com

El suscrito en la calle JUAN PABLO VIVERO NARVAEZ, recibe notificaciones al buzón electrónico: juanpablorivero@gmail.com, debidamente registrado en el RNA.

De usted atentamente

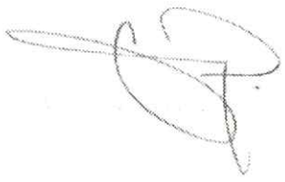

JUAN PABLO VIVERO NARVAEZ
C.C. No. 1.103.096.613
TP. No. 203.951 del CSJ.

SEÑORES:
TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL

M.P: JHON RUSBER NOREÑA

E S D

RADICADO: 20001310300120190001601
REFERENCIA: EXPROPIACION
DEMANDANTE: AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA ANI
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO
ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD

Asunto: Otorgamiento de poder especial. Art. 5° - Ley 2213 de 2022.

VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.559.779 expedida en Bucaramanga, actuando en nombre y representación de mi hija MARTA LILIANA OVALLE NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.758.450 expedida en Barranquilla, con poder general por escritura pública No. 1706 del 25 de septiembre de 2003 de la Notaría Novena del Círculo Registral de Barranquilla, por medio del presente escrito manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Dr. JUAN PABLO VIVERO NARVAEZ, abogado, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.103.096.613, portador de la tarjeta profesional No. 203.951 del Consejo Superior de la Judicatura y usuario del correo electrónico juanpablovivero@gmail.com, debidamente registrado en el RNA, para que presente, tramite y lleve hasta su culminación el proceso judicial de la referencia.

El Dr. JUAN PABLO VIVERO NARVAEZ, queda investido de todas las facultades propias a un mandato de esta naturaleza, es decir: para transigir, desistir, sustituir, conciliar, renunciar, solicitar información, presentar peticiones y recursos, notificarse.

Sírvase reconocer personería a mi apoderado en los términos del presente mandato.

Atentamente,

VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON
C.C. No. 5.559.779

Acepto:

JUAN PABLOVIVERO NARVAEZ
C.C. No. 1.103.096.613
T.P. No. 203.951 del CSJ

Anexamos el poder firmado.

Recibidos x

Vicente Alfonso Ovalle Niño

para mi

Anexar

De: cop

Enviadc

Para: vi

Asunto

De: Vic

Enviadc

de:	**Vicente Alfonso Ovalle Niño** <vicenteovalle@hotmail.com>
para:	juan pablo vivero narvaez <juanpablovivero@gmail.com>
fecha:	14 dic 2022, 12:26
asunto:	Anexamos el poder firmado.
enviado por:	hotmail.com
firmado por:	hotmail.com
seguridad:	Cifrado estándar (TLS) Más información
:	Importante según el criterio de Google.

HISTOGRAFÍA DEL PREDIO LOS REMEDIOS 2 EN EL PROCESO DE EXPROPIACIÓN

1. En el año 1965 después de doce (12) años de posesión es decir entre 1953 y 1965 el Incora adjudicó dicho predio el cual hace parte de una finca de mayor extensión llamada Los Remedios, a la señora Victoria Bruges Argote, mediante la resolución de adjudicación No. 662 con fecha de 29/10/65 y con folio registral inmobiliario de Valledupar, con el número 190-0001032.

2. En el año 1967 la Señora Victoria Bruges Argote, vende al Señor Vicente Sebastián Ovalle Aragón mediante escritura pública de compra venta No. 130 de la Notaría Única del Difícil Ariguaní Magdalena a los catorce días del mes de julio del año 1977 con un área de cincuenta hectáreas según la resolución de adjudicación y escritura pública comentada y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 190-0001032 del círculo registral de Valledupar y cédula catastral No. 0002-0000-0011 y en relación con la escritura pública de englobe No. 1067 del 19 de abril del año 1994 otorgada en la Notaría Primera de Valledupar. Unos años después con la construcción de la carretera troncal de oriente, vía Fundación-Bosconia, se redujo dicha área de cincuenta hectáreas a 46 hectáreas más 4.452 metros cuadrados repartidos así, lote 2 con área de 42 hectáreas más 1252 metros cuadrados y lote No. 1 con área de cuatro hectáreas más 3200 metros cuadrados, según plano de levantamiento topográfico adjunto con el número 1 y levantado por el Señor Buenaventura Ríos, topógrafo de profesión de fecha de abril 22 de 1977. Este plano sirvió para más tarde liquidar la compra venta a la señora Victoria Bruges, acto comentado en el punto anterior.

3. El 25 de enero del año 1979 a través de la escritura No. 2 de la Notaría Única de Ariguaní registrada el 19 de septiembre del año 1984 registrada en el círculo de Valledupar en el folio de matrícula inmobiliaria 190-0004965 con cédula catastral 0002-0000-0012, le compré al Señor Orlando Maestre Cardile la finca Las Delicias con área contenida en la resolución No. 435 de fecha 11/08/66 adjudicada por el Incora, con área de 43 hectáreas más 7952 metros cuadrados.

4. Englobe de los dos predios anteriores Las Delicias y Los Remedios mediante la escritura No. 1067 de la Notaría Primera de Valledupar de fecha 19 de abril de 1994 y registrada bajo la matrícula inmobiliaria no. 190-61556 y cédula catastral No. 00000011000 y se incluyó en dicha escritura la rectificación del área Los Remedios 1 quedando con un área de 51 hectáreas 268 metros cuadrados ver plano de englobe No. 2 (Los Remedios 1) levantado por el ingeniero Raúl Barón en enero 25 de 1994. Quedando el área total de los

predios englobados con una superficie de 991.366 metros cuadrados ó 99 hectáreas más 1366 metros cuadrados.

5. Mediante la Resolución No. 967 de junio 17 de 2008 y emanada de la oficina de planeación del municipio de El Copey, atendiendo la solicitud de la propietaria de los predios Señora Marta Liliana Ovalle Niño, por medio de la cual se autoriza una sub división de los predios Las Delicias y Los Remedios englobados en el numeral anterior. Quedando divididos en cuatro predios así:

   Las Delicias 1 con área de 35 hectáreas 2564 metros cuadrados y las Delicias 2 con área de 8 hectáreas más 5388 metros cuadrados.

   Los Remedios 1 con área de 51 hectáreas más 268 metros cuadrados y los Remedios 2 de 4 hectáreas más 3146 metros cuadrados. (Ver linderos y colindancias con la resolución No. 967 y/o la escritura de división 1652 del 23 de junio del 2008 de la Notaría Primera del Círculo de Valledupar Matrícula Inmobiliaria 190-61556 y cédula catastral No. 000200000011000. Los Remedios 2 ubicado en el corregimiento de Caracolicito, municipio de El Copey, Cesar y comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte. Con el corregimiento de Caracolicito. Sur. Con predio de Las Delicias 2. Este. Corregimiento de Caracolicito. Oeste. Con carretera troncal del caribe en medio y con predio Remedios 1. Ver planos correspondientes a cada una de las divisiones mencionadas Las Delicias 1, Las Delicias 2, Los Remedios 1 y Los Remedios 2. Sobre el predio Los Remedios 2 quiero hacer las siguientes observaciones:

   1. Su área ha sido inmodificable por ningún acto de compra-venta desde cuando fue adjudicado a la Señora Victoria Bruges en el año 1965 por el Incora hasta cuando se hizo a la Agencia Nacional de Infraestructura una venta parcial de una franja de terreno para ampliar la carretera actual y llevarla a doble calzada con un área de 6337.67 metros cuadrados según escritura No. 018 del 11 de enero del año 2018 sin presentar La ANI y Yuma Concesionaria el trazado de la ruta del sol sector III por mis predios en Caracolicito antes de hacer el avalúo comercial. Ver folio de matrícula inmobiliaria del registro catastral de Valledupar con el número 190-119950.
   2. La aparición de una construcción en el lote Los Remedios 2 data desde principio de los años 1980 cuando le permití y obedece al permiso que le día la Señora Himelda Belandia de Duarte identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.515.000 expedida en La Fé (Betulia, Santander) para construir unas mejoras y levantar una tienda que le ayudaran a trabajar en familia con su hijo Jairo Duarte. Siendo así, montaron una tienda para atender la demanda requerida por los agricultores de algodón y

ganaderos del corregimiento de Caracolicito de aquella época. Dicho negocio se cambió a los pocos años de los años ochenta para El Copey en los predios de los suegros del Señor Jairo Duarte, cuando abandonó dicho negocio debido a un atentado criminal en las horas de la prima noche de ese día con arma de fuego y alcanzó a esquivarlo por estar muy cerca de una pequeña puerta y entrarse a la casa. Esto ocurrió cuando dialogaba en la puerta con unos vecinos entre los cuales se encontraban mi sobrino Darío Arturo Ovalle Robira (fallecido en el año 1989) y un trabajador mío llamado Luis Orozco apodado Lucho Grapa a quien una bala de rozó la oreja. Desde cuando el Señor Jairo Duarte se trasladó a El Copey, abandonado en predio con las mejoras.

Este predio con las mejoras sirvió al ejército nacional para usarlo para control de la subversión de la época a finales de 1990 y en los primeros años del 2000 cuando la subversión era muy fuerte y particularmente en Caracolicito cuando el gobierno nacional lo declara zona roja.

3. El 20 de junio del año 2007 este predio Los Remedios 2 es invadido por invasores profesionales en Caracolicito que invaden y luego venden los lotes que se asignan en su gran mayoría. De esta manera usan los alambres de los cercos para hacer divisiones individuales, lo que facilitó mostrar este lote como si fuera un baldío y con esa información estimulaban a los invasores a invadir el predio Los Remedios 2. Hoy en día año 2022 se puede comprobar quienes están invadiendo este lote Los Remedios 2 mediante una caracterización y de manera especial a la entrada de Caracolicito, es decir, por el lado sur en colindancia con el predio Las Delicias 2. Invasores que tienen varias construcciones en arriendo con renta de un millón de pesos mensuales y otros que vendieron y la agencia nacional de infraestructura les compró con una tienda de gran tamaño. De todos los invasores, el mayor invasor categorizado es la empresa Ecopetrol S.A., la cual mediante contratistas y de manera directa con funcionarios de Ecopetrol S.A. en alianza con los invasores construyeron en mi predio Los Remedios 2 un mal llamado Centro Recreacional de mal aspecto e ignorando o pasando por alto los cambuches construidos en principio y enramadas muy pobres, lo cual nos a causado grandes perjuicios económicos y morales con dicha participación en la invasión de dicho lote Los Remedios 2. El principio o el motivo que llevaron a Ecopetrol S.A. a construir lo que construyó en lote de propiedad privada, fue la compensación de un daño ambiental causado en la parte rural del pueblo de Caracolicito con sus veredas La Primavera y Casa Roja, por donde pasa el Polioducto Pozos Colorados Galán con el levantamiento y cambio de tuberías y mejoramiento de ruta crítica.

Ecopetrol S.A. nunca ha hecho estudio de título, siempre ha promovido la invasión en dicho predio Los Remedios 2 con información ilegal proveniente de invasores con información y algunos documentos erróneos, equivocados provenientes de una falsa adjudicación revocada ante el Incoder antes Icora.

6. En cuanto a la compra venta de la franja de terreno en Los Remedios 2 en enero 25 del año 2017 una propuesta de compra de una franja de terreno por 5715.95 metros cuadrados que incluía además el valor de las mejoras reconocidas a los invasores llamados mejoratarios y el daño verde causado por valor de $117 Millones 655 mil 735 pesos colombianos y cuyo valor total sumaba $295 Millones 427 mil 379 pesos colombianos, lo que de manera implícita arrojaba un valor por metro cuadrado de $31 mil 100 pesos con 98 centavos colombianos. La radicación del documento enviado es YC-CRT-48408 páginas 1,2,3,4,5 de las cuales le entregaré fotocopia y firmada formalmente por el gerente general Leonardo Castro.

   Posteriormente en unos de sus escritos aumentan el área de 5715.95 metros cuadrados a 6337.67 metros cuadrados con precio de 28.050 pesos por metro cuadrado obteniendo un valor equivalente de 177.771.644 millones de pesos colombianos. El avalúo comercial fue realizado sin presentarle el trazado de la ruta del sol sector III por Caracolicito al propietario.

   Respecto al avalúo comercial que se hizo, se indicó el método de comparación de mercado arrojando un valor promedio de $37.393 pesos el metro cuadrado el cual no se tuvo en cuenta como precio de pago. Contrario al método de comparación de mercado se utilizó el método residual como si se tratara de un lote a comprar para la construcción de viviendas de interés social, contrariando algunas normas estatales que sugieren para nuestro caso el método de comparación de mercado y no el método residual reservado especialmente para los lotes de construcción de viviendas. El Cual arrojó un valor del metro cuadrado de $28.050.

   Estos hechos ameritaron estudiar más el caso. Mañana temprano le llevo los soportes. Le agradezco la espera y quedo pendiente de sus comentarios.

Vicente Sebastián Ovalle Aragón
C.C. 5.559.779
Carrera 59C No. 81-105
Barranquilla, Colombia
Cel. 315.695.44.47
E-mail: vicenteovalle@hotmail.com

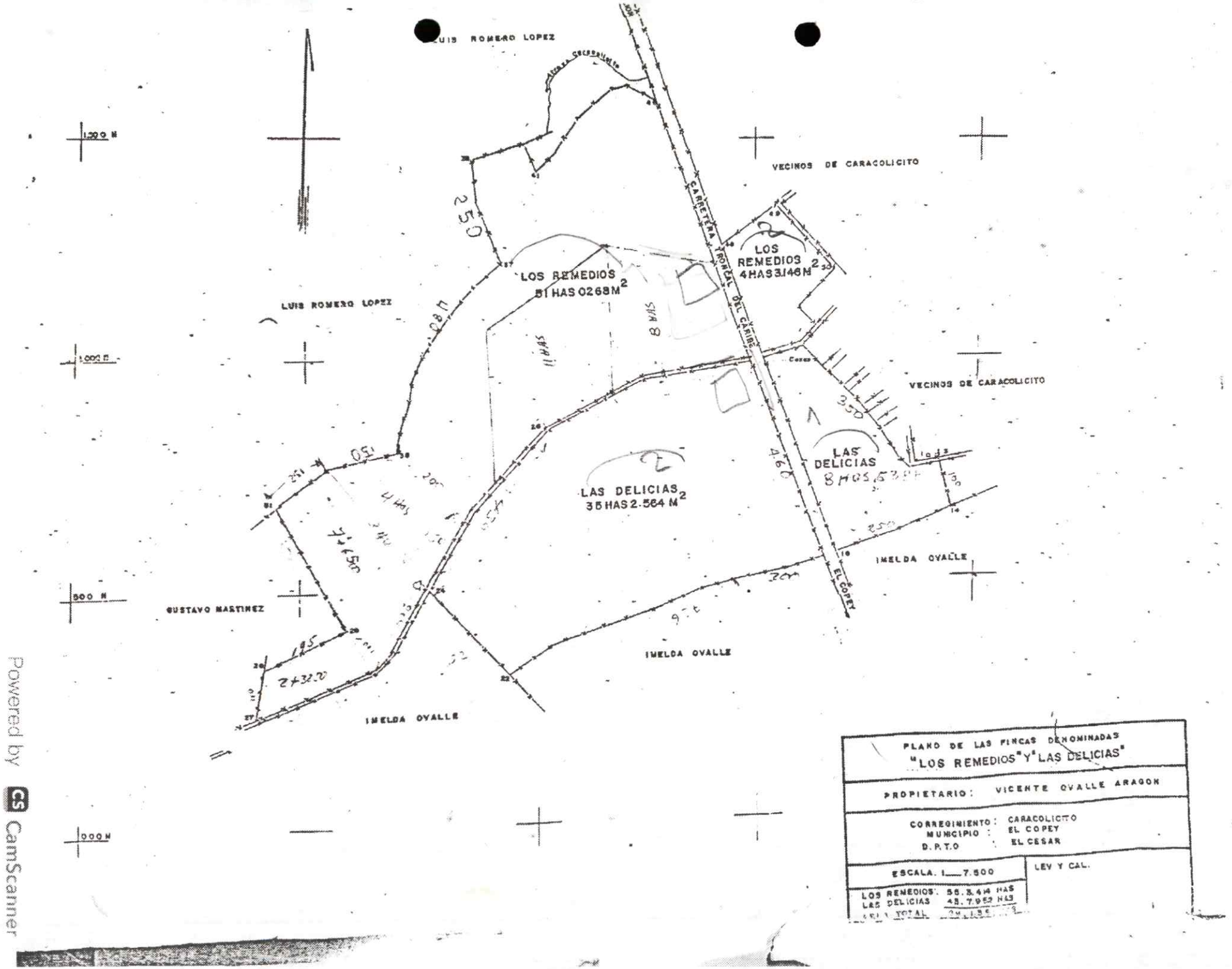

Powered by CamScanner

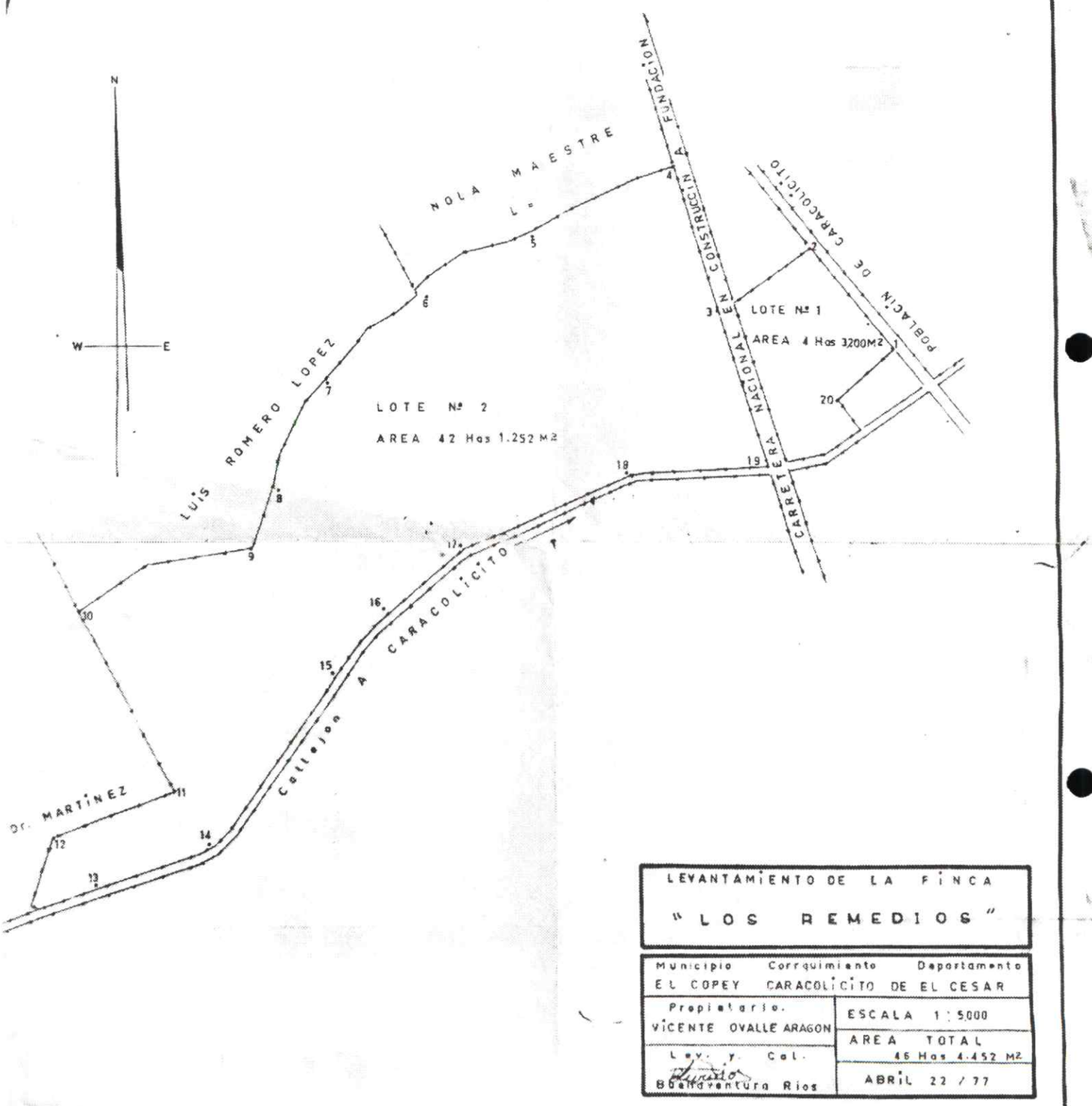

LEVANTAMIENTO DE LA FINCA

"LOS REMEDIOS"

Municipio	Corregimiento	Departamento
EL COPEY	CARACOLICITO	DE EL CESAR

Propietario. VICENTE OVALLE ARAGON	ESCALA 1 : 5.000
Lev. y Cal. Buenaventura Rios	AREA TOTAL 46 Has 4.452 M2
	ABRIL 22 / 77

Powered by CamScanner

Escritura LAS Delicias del 1º Nº2 del 25-01-1979 Registrada en Folio de M.I. 190-0004965

[illegible] Real, Cabecera [illegible]rrito del Ariguani, Departamento del Magdalena, Republica de Colombia, a los veinticinco (25) dias del mes de Enero de mil novecientos setenta y nueve, (1.979), ante mi CARLOS ARTRO SANCHEZ HURTADO, Notario Unico del Circulo de Ariguani, comparecio la señora Mati de Perez Torres, mujer mayor de edad, vecina de esta ciudad, modista, casada, portadora de la cedula de ciudadania numero 22.903.998 expedida en El Carmen de Bolivar, a quien conozco personalmente de todo lo cual doy fe, y por medio de una minuta que me presento, dijo lo siguiente. PRIMERO: Que en este acto, es apoderada especial del señor ORLANDO NOLA M CARDILE, varon mayor de cincuenta años, casado, agricultor, vecino de El Copey, portador de la cedula de ciudadania numero 1.725.872 expedida en Fundacion, para los efectos de la firma de la presente escritura tal como consta en documento reconocido que entrega para que sea protocolizado junto con este publico instrumento y se inserte en las copias que se expidan, y con el caracter expresado declara: Que transfiere a titulo de venta real, efectiva y cierta a favor del Doctor VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON, el siguiente inmueble de propiedad de su mandante: Una finca rural denominada "LAS DELICIAS", ubicada en la region de Caracolicito jurisdiccion de El Copey, constante de cuarenta y una hectareas con 8071 metros, cercada por todas sus partes con alambre de pua sobre postes de madera, debidamente civilizada, con casa de habitacion, que junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbre, presenta los siguientes linderos: NORTE, predio que fue de Victoria Bruges, hoy del comprador Vicente Ovalle Aragon. SUR, predio de Gustavo Falla, Jose Perez y Vicente Forero, ESTE, predio de Elvira Calvo, OESTE, predio que es o fue de Rafael Julio Maestre. SEGUNDO: Que el precio de esta venta, es la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL ($270.000.oo) pesos moneda corriente, que el vendedor declara haberlos recibido de manos del comprador a su entera satisfaccion. TERCERO. Que el derecho sobre la propiedad que se vende

Carlos Arturo Sanchez

Powered by CamScanner

lo dotado el Vendedor mediante la Resolucion Numero (455) otorgada por la Gobernacion del Departamento del Magdalena, de fecha once (11 de Agosto de 1.966, registrada en la ciudad de Valledupar, en Septiembre 22 del mismo año, Libro 1o. Impar, S.A. Tomo 2o. Partida No. 563 Folio 168, Matricula No. 105 Distrito de Valledupar, Tomo 28. CUARTO. Que este mismo inmueble, se encuentra libre de todo gravamen, como censo, hipoteca, embargo judicial, anticresis, condiciones resolutorias del dominio y de toda gravamen que limite el derecho sobre la propiedad raiz, pero de conformidad con la ley, el vendedor se obliga al saneamiento de esta venta en todos los casos de la ley. Presente en esta acto, el señor Armando nuñez Perez, varon mayor de edad, vecino de El Copey, soltero, comisionista, portador de la cedula de ciudadania numero 1.775.166 expedida en Tenerife, Libreta militar numero 151.492 del Distrito Militar numero Uno de Bogota, a quien tambien aseguro conocer, de todo lo cual doy fe, y por medio de una minuta que me presento, dijo que en este acto, es apoderado especial del Doctor VICENTE SEBASTIN OVALLE ARAGON, varon mayor de edad, vecino de Barranquilla, de transito en El Copey, casado, Agronomo agricultor, portador de la cedula de ciudadania numero 5.559.779 expedida en Bucaramanga, Libreta Militar numero801689 expedida en Pereira, para los efectos de la firma de esta escritura tal como consta en documento reconocido que entrega para que sea protocolizado junto con esta escritura y se inserte en las copias que se expidan y en tal condicion declara: Que acepta para su poderdante, esta escritura y el contrato de venta en ella contenido, por estar de acuerdo en todas sus partes y no tener nada que objetar. Me fueron presentados los siguientes documentos oficiales exigidos por la ley. Certificados de Paz y Salvo Nacionales, numeros XN-248043 expedido por la Recaudacion de Impuestos Nacionales de El Copey, a nombre de OVALLE ARAGON VICENTE SEBASTIAN, valido hasta Mayo 12 de 1.979. Hay un sello. Firma ilegible.-XN248044 a nombre de ORLANDO NOLA M CARDILE. valido hasta Mayo 12/79. Certificado de Tesoreris y Catastro: El suscrito Tesorero Municipal de El Copey, certifica. Que Maestre Car

Powered by CamScanner

[illegible] a paz y salvo por con

cepto de impuesto predial.hasta Diciembre 31 de

1.979,segun recito No.68950 de Enero 19/79,pre

dio 00-2000-012 Nombre Las Delicias.Avaluo $-

266.000.oo-(Fdo) firma ilegible.Hay un sello.-

El suscrito Auxiliar de Catastro de la Tesoreria de El Copey,certi fica.Que Maestre Orlando Nola,aparece inscrito en el Catastro vi gente del Municipio de El Copey,como propietario del predio 00-2-000-012.-vereda Caracolicito. Nombre Las Delicias. Area 41-8071 que segun declaracion hecha ante el suscrito por el interesado,sera e-najenado a favor de Vicente Ovalle Aragon.Venta total.SI.El Copey Enero 19/79.(fdo) firma ilegible.Hay un sello.Señor Notario Unico de Ariguani.E.S.D.Quien suscribe,Orlando Nola M Cardile,varon mayor de cincuenta años de edad,vecino de El Copey,casado,agricultor,portador de la cedula de ciudadania 1.725.872 expedida en Fundacion, por medio del presente memorial,confiero poder especial,amplio y suficiente a la señora Matilde Perez Torres,mujer mayor de edad,vecina de El Dificil,modista,casada,portadora de la cedula de ciudadani numero 22.903.998 expedida en El Carmen de Bolivar,para que en mi nombre y representacion,firme la escritura de transferencia que o-torgo a favor de Vicente Ovalle Aragon,sobre una finca rural denomi nada Las Delicias,cuyas condiciones,medidas y linderos,aparecen en la Resolucion numero 435 de fecha Agosto once de 1.966,otorgada por la Gobernacion del Departamento del Magdalena,registrada en Valle-dupar,Libro lo.Impar S.A.Tomo 2o.Partida No.563,folio 168,Matricula No.105,Distrito de Valledupar.Acepto.(Fdo) Matilde Perez Torres El Copey,Eneto diecinueve de mil novecientos setenta y nueve.Inspecci ón Central de Policia.El memorial poder que antecede,fue presentado a este Despacho,por poderdante y appoderado,quienes manifestaron que las firmas que aparecen,son las que ellos usan en todos sus actos publicos y privados.El Inspector Central de Policia.(Fdo) Adalberto Perez Cerpa.La Secretaria.(Fdo) firma ilegible.Hay un sello.Señor Inspector Central de Policia.E.S.D.Quien suscribe,Vicente Sebastian

Powered by CamScanner

Ovalle Aragon,varon mayor de edad,vecino de Barranquilla,de transe
to en El Copey,Agronomo agricultor,casado,portador de la cedula de
ciudadania numero 5.559.779 expedida en Bucaramanga,Libreta Militar
numero801689 expedida en Pereira,por medio del presente memorial,
confiero poder edpacial,amplio y suficiente,al señor Armando Nuñez
Perez,tambien mayor de edad,vecino de El Copey,soltero,comisionis
ta,portador de la cedula de ciudadania numero 1.775.166 expedida
en Tenerife,Libreta militar numero 151.492 del Distrito militar No.
Uno de Bogota,para que en mi nombre y representacion,firme la escri
tuma de transferencia,que a mi favor otorga Orlando Nola Maestre
Cardile,sobre un predio rural denominado comunmente Las Delicias,-
cuyas condiciones,medidas y linderos,aparecen en la Resolucion No.
435 otorgada por la Gobernacion del Departamento del Magdalena,de
fecha once de Agosto de 1.966,registrada en el libro 1o.Impar S.A.
Tomo 2o.Partida 563 Folio 168,Matricula No.105,El Copey Enero 19-
de 1.979,Señor Notario (Fdo) Vicente Ovalle Aragon.Acepto.(Fdo)Ar
mando Nuñez Perez.Inspeccion central de Policia.El Copey Enero die
cinueve de mil novecientos setenta y nueve.El memorial poder que
antecede,fue presentado a este Despacho,por poderdante y apoderado
quienes manifestaron,que las firmas que aparecem,son las que ellos
usan en todos sus actos publicos y privados.El Inspector Central de
Policia (Fdo) Adalberto Perez C.Hay un sello.La Secretaria.(Fda)-
firma ilegible.Hay un sello.Estos documentos se agregan al protoco
lo,para ser insertados en las copias que se expidan.Se pagaron los
derechos notariales.Se adhieren y anulan estampillas de timbre Na-
cional,por valor de $100.oo.Leida esta escritura a los otorgantes
y advertidos de la formalidad del registro,la aprueban y la firman
por ante mi y conmigo el Notario,que de todo doy fe.El Vendedor por
poder.(Fda)Matilde Perez Torres.El Comprador por poder.(Fdo)Arman
do Nuñez Perez.El Notario Unico del Circulo (Fdo) C..A..Sanchez Hur
tado.Hay un sello.Es fiel y primera copia de su aoriginal,que se ex
pide en (3) hojas de papel sellado escritas a maquina tinta negra
numeros MM01956124,MM-01956131 Y 01956127.Rubrico la primera y au

Powered by CamScanner

93

... días del mes de Enero de mil novecientos setenta y nueve.(1.979)------------

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCUITO

CARLOS ARTURO SANCHEZ HURTADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
TIMBRE NACIONAL
$10
DIEZ PESOS
$10 7505354 $10

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
CIRCULO DE VALLEDUPAR

Fecha de Registro	TURNO	No. de Matrícula
19-09-84	4872	190-0004965

CLASE DE REGISTRO

Compra Venta 38 Hts. 4500 M2 (modo adquisición) Compra Venta Dominio Incompleto 3 Hts/35... (falsa tradición)

Firma y Sello del Registrador

[illegible] REGISTRO

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

MATRICULA No. 190-0004965

RESPALDO DE HOJA No. 02

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	[CÓDIGO]	MODO ADQUISIC.	GRAVAMEN	LIM. DOMINIO	M. CAUTELAR	TENENCIA	FALSA TRADICION	CANCELA ANOTACION No.	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO: PESOS	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (DE: / A:) — LA X INDICA LA PERSONA QUE FIGURA COMO PROPIETARIO		FIRMA DEL REGISTRADOR
[illegible]/425	11	08	66	Incora	Valledupar	170	x							Adjudicación		DE: INCORA A: CARDINALES MAESTRE, ORLANDO NOLA	x	
[illegible]795	25	10	68	Not.Unica	Valledupar	210		x						Hipoteca	70.000.oo	DE: CARDINALES MAESTRE, ORLANDO NOLA A: CAJA AGRARIA	x	
[illegible]1042/12	02	10	79	Juzg.Segundo Civil Cto.	Valledupar	402				x				Embargo, acción hipotecaria		DE: CAJA AGRARIA A: MAESTRE CARDILES, ORLANDO NOLA	x	
[illegible]/972	08	11	79	Juzg-Segundo Civil Cto.	Valledupar	791				x			03	Desembargo		DE: CAJA AGRARIA A: MAESTRE CARDILES, ORLANDO NOLA	x	
[illegible]/0362	14	05	81	Juzg.Primero Civil Cto.	Valledupar	401				x				Embargo		DE: CAJA AGRARIA A: MAESTRE CARDILES, ORLANDO NOLA	x	
[illegible]/0462	14	06	84	Juzg-Primero Civil Cto.	Valledupar	780				x			05	Cancelación de Embargo		DE: CAJA AGRARIA A: MAESTRE CARDILE, ORLANDO NOLA	x	
[illegible]305	26	07	84	Not-Unica	Aracataca	650		x					02	Cancelación de Hipoteca	233.000.oo	DE: CAJA AGRARIA A: MAESTRE CARDILE, ORLANDO NOLA		
[illegible]72	25	01	79	Not-Unica	Ariguaní	101		x						Compraventa 38Hás 4.500mts2.	270.000.oo	DE: MAESTRE CARDILE, ORLANDO NOLA A: OVALLE ARAGON, VICENTE SEBASTIAN	x	[signature]
[illegible]2	25	01	79	Not-Unica	Ariguaní	601						x		Compraventa Dominio Incompleto 3Has 3.571M2.		DE: MAESTRE CARDILE, ORLANDO NOLA A: OVALLE ARAGON, VICENTE SEBASTIAN	x	[signature]

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR — Registrador

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO CON ULTIMA ANOTACION 10 CON FECHA 30 SET. 1985

FIRMA DEL REGISTRADOR [signature]

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR AL REGISTRADOR CUALQUIER FALLA O ERROR EN EL REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS

.02 A-252336

EL REGISTRADOR

SERIE DE LA HOJA SERIE

SERIE A 242664

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y [illegible]TRO

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

HOJA No. 01 | 00-200[illegible]

DEPARTAMENTO	CDD	DEPARTAMENTO	CDD	MUNICIPIO	CDD	VEREDA	CDD
VALLEDUPAR	190	CESAR	20	VALLEDUPAR	001	CARACOLICITO	

PREDIO: URBANO / RURAL — DIRECCION O NOMBRE: LAS DELICIAS

SE ABRE ESTE FOLIO	DIA	MES	AÑO
	11	09	78

CON FUNDAMENTO EN CERTIFICADO

No. DE RADICACION 78-2645

DE FECHA	DIA	MES	AÑO
	11	09	78

CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS (Cuando hay [illegible]): 105 tomo 28 de Valledupar

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Predio rural, con una extensión de 38 Has 4.500mts2.alinderado así:Por elNorte, con predios de Victoria Brugés; por el Este, con predios de Elvira Calvo; por el Sur, con predios de Gustavo Falla, José Pérez y Vicente Forero; por el Oeste, con predios de Rafael Julio Maestre; Partiendo del punto #0 que se encuentra ubicado en la concurrencia de los predios de Victoria Brugés y Rafael Julio Maestre delpunto 0 al punto 1, se miden 402 mts y N 42º00'E del punto 1 al 2, se midieron 403 mts y N45º00'E del punto 2 al 3 se midieron 355 mts. y N 53º30' y lindando en esta extensión con predios de Victoria Brugés, en una extensión de 1160 mts. del punto 3 al punto #4, se miden 433 mts y S 62º00'E y lindando con predios de Elvira Calvo, delpunto 4 al 5,se midieron 533mts y S 55º30'W y lindando con predios de Vicente Forero, del punto N 5 al 6 se miden 270mts.y N 78º00'W del punto 6 al 7 se miden 174 mts y S 17º00'W y lindando con predios de José Pérez, enuna extensión de 444 mts. delpunto 7 al punto 8 se miden 595 mts.S. 60º30'U y lindando con predios de Gustavo Falla, delpunto #8 al 0 primer lindero y punto de partida, se midieron 160 mts y N 39º00'U y lindando con predios de Rafael Julio Maestre.

MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN LA PRESENTE (EN CASO DE SEGREGACION O PROPIEDAD HORIZONTAL)

	Anotac. No.		Anotac. No.		Anotac. No.		Anotac. No.		Anotac. No.	
	Anotac. No.		Anotac. No.		Anotac. No.		Anotac. No.		Anotac. No.	

CONTINUA EN LA HOJA No.

94

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR

Notaría Primera del Círculo de Valledupar

CALLE 16A No. 9-11 TELEFONO: 723-026

QUINTA Copia auténtica de la Escritura Pública No. 1.067

de fecha 19 de ABRIL de 1.994

Protocolo 1.994 Tomo

Otorgada por VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON.-

A favor de EL MISMO.-

Dr. Juan F. Acosta Rodríguez
NOTARIO PRIMERO
NIT. 12.530.967

Valledupar, Abril 19 de 1.994.-

Gran Abril

Powered by CamScanner

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL SESENTA Y SIETE (1.067) .x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x..

En la ciudad de Valledupar, Capital del Departamento del Cesar, República de Colombia, a los diecinueve .-.-(19) días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), ante mí, JUAN FEDERICO ACOSTA RODRIGUEZ, Notario Primero del Círculo de Valledupar, compareció el señor VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.559.779, expedida en Bucaramanga , casado, con sociedad conyugal vigente, exento de libreta militar por ser mayor de 50 años.x.x.x.x.x.x.x. y dijo: PRIMERO.- Que es propietario de dos (2) predios rurales ubicados en el corregimiento de Caracolicito, jurisdicción municipal de El Copey, individualizados y especificados así: a).- Predio Las Delicias, con un área originaria de 38 hectáreas 4.500 metros cuadrados y con los linderos según resolución No. 435 del 11 de agosto de 1.966 del Incora: NORTE, con predio de Victoria Brugés, SUR, con predios de Gustavo Falla, José Pérez y Vicente Forero, ESTE, con predios de Elvira Ca[illegible], OESTE, con predio de Rafael Julio Maestre. Lo adquirí por compra que le hice al señor ORLANDO NOLA MAESTRE CARDILES, mediante escritura pública número dos (2) del 25 de Enero de 1.979 de la Notaría Unica de Ariguaní, registrada bajo la matrícula Inmobiliaria número 190-0004965 y con cédula catastral No.00-2000-012. y b).- Predio "LOS REMEDIOS", de una área originaria de cincuenta (50) hectáreas y con los siguientes linderos: NORTE, con predio de Orlando Nola Maestre Cardiles y Luis Romero López, SUR, callejón en medio y predios de Orlando Nola Maestre Cardiles y Gustavo Falla, ESTE, calle en medio y población de Caracolicito, y OESTE, predio de Rafael Daza Noguera. Lo adquirí por compra a Victoria Brugés Argote, según escritura No. 130 del 14 de Julio de 1.977 registrada bajo la matrícula Inmobi-

Dr. JUAN F. ACOSTA RODRIGUEZ
Notario Primero
del Circulo de Valledupar

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Dr. JUAN F. ACOSTA RODRIGUEZ
Notario Primero
del Circulo de Valledupar

Powered by CamScanner

liaria número 190-0001.032 y cédula catastral No. 00-02-000-00011-000-00. SEGUNDA.- El predio de las Delicias consta de dos (2) divisiones por la apertura de la carretera Troncal del Caribe, una de treinta y cinco hectáreas dos mil quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados (2.564 M2) y alinderada así: NORTE, callejón en medio, y finca "LOS REMEDIOS", hoy de mi propiedad, SUR, predio antes de Gustavo Falla, hoy de IMELDA OVALLE ARAGON, ESTE, carretera troncal del caribe en medio y con la otra división de este predio, OESTE, con predio de Gustavo Falla, antes, hoy de IMELDA OVALLE ARAGON, y la otra división con una superficie de ocho (8) hectáreas y cinco mil trescientos ochenta y ocho metros cuadrados (8 Has. 5.388 M2) y con los siguientes linderos: NORTE, calle en medio y de Caracolicito y predio "Los Remedios", hoy de mi propiedad, SUR, con predio hoy de IMELDA OVALLE ARAGON, antes de Gustavo Falla, ESTE, con la población de Caracolicito, OESTE, carretera Troncal en medio, con predios de la otra división de "Las Delicias", estas dos divisiones dan un área total de 43 hectáreas y siete mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados (43 Has. 7.952 M2), ante lo cual actualiza el área del predio "LAS DELICIAS", manifestando que la misma está enmarcada y situada dentro de los mismos linderos originarios especificados en el acto de adjudicación de baldíos. En el predio "Los Remedios" también existen dos divisiones hechas por la carretera troncal del Caribe especificadas así: Una con una superficie o área de cincuenta y una hectáreas y doscientos sesenta y ocho metros cuadrados (51 Has. 268 M2) y alinderado así: NORTE, con predio de Luis Romero López, SUR, con callejón en medio y predio de "Las Delicias" de mi propiedad, ESTE, con carretera troncal en medio, con la otra división y población de Caracolicito, OESTE, con predio de Luis Romero López y predio de Gonzalo Martínez Ariza, y la otra división de cuatro hectáreas tres mil ciento cuarenta y seis (4 Has. 3.146 M2) y alinderado así: NORTE, con la

Powered by CamScanner

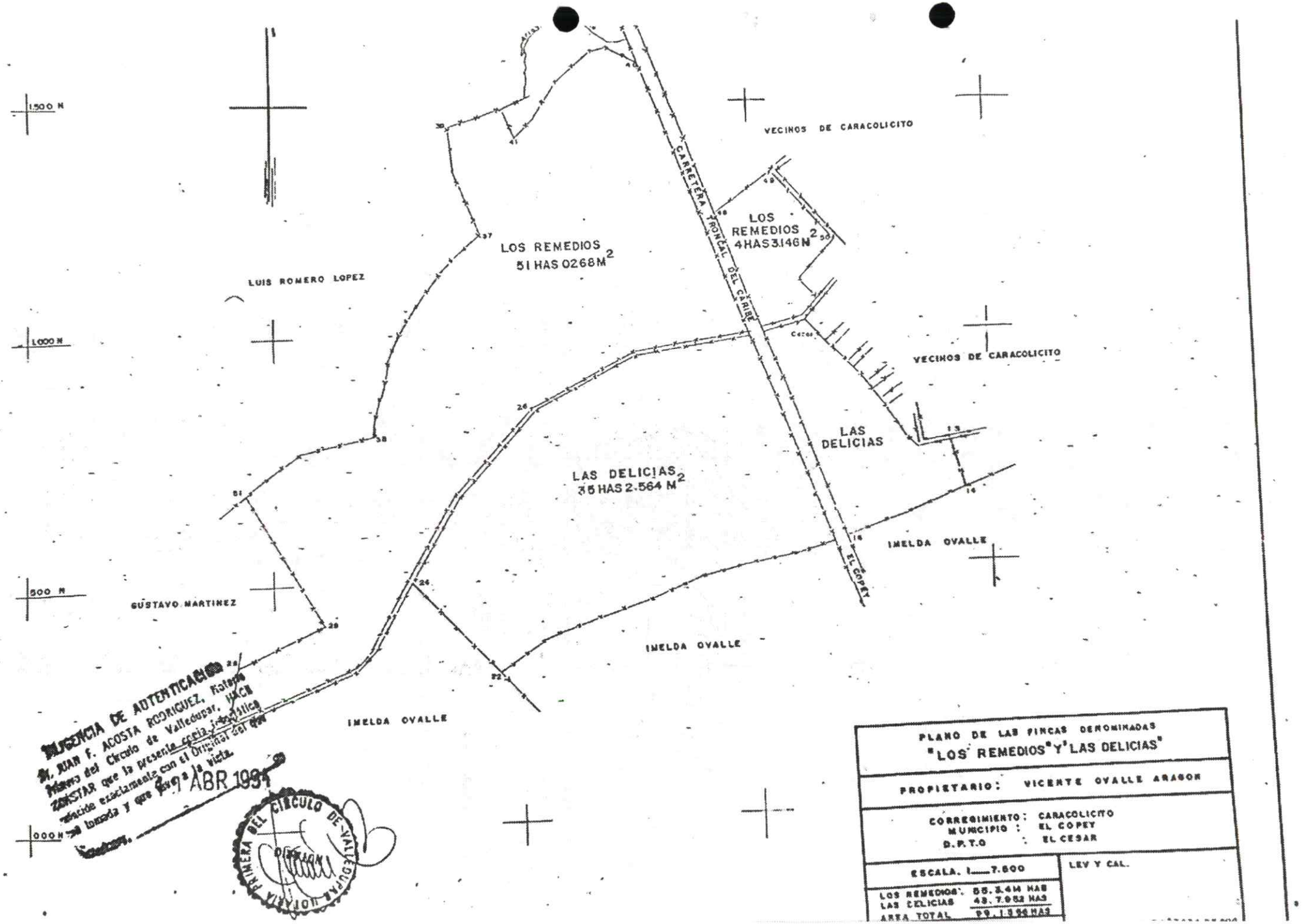

NOTARIA DE AUTENTICACION
El suscrito Notario Dr. JUAN F. ACOSTA RODRIGUEZ, Notario Primero del Circulo de Valledupar, JACE CONSTAR que la presente copia fotostática coincide exactamente con el Original del que se ha tomado y que consta de una hoja.
Valledupar, 7 ABR 1994

PRIMERA NOTARIA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR

Dr. JUAN F. ACOSTA RODRIGUEZ
Notario Primero
del Circulo de Valledupar

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"

083361

CERTIFICADO NRO: 000946

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA SECCIONAL DE: CESAR

A SOLICITUD DEL INTERESADO

C E R T I F I C A:

QUE REVISADOS LOS DOCUMENTOS CATASTRALES CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE:EL COPEY ,SE ENCUENTRA VIGENTE LA SIGUIENTE INSCRIPCION

PREDIO RURAL NRO: 000200000011000 MATRI. INMOBILIA:

DIRECCION	HECTAREAS MTS-2	A-CONST	AVALUO
LOS REMEDIOS	61 4.996	0 $	14.175.000

PROPIETARIO(S)

APELLIDOS Y NOMBRES	E-C	T-D	NRODOCUMENTO	VIGENCIA
OVALLE ARAGON VICENTE		C	000005559779	010194

COLINDANTES:

NORTE	:	ROMERO LOPEZ LUIS A.	00 02 000 10 000
SUR	:	OVALLE ARAGON VICENTE S.	00 02 000 12-202
ORIENTE	:	CGTO. DE CARACOLICITO	
OCCIDENTE	:	MARTINEZ ARIZA GONZALO	00 02 000 253 00

DADO EN: VALLEDUPAR FECHA: 19-04-94

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI OFICINA SECCIONAL DIRECTOR CESAR

AMILTON ROMERO VILLARREAL
DIRECTOR SECCIONAL

CERTESPE.LIS S.I.C. VER 1.0 RECIBO: 929 VALOR: $ 5.700

Dr. JUAN F. ACOSTA RODRIGUEZ primero

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"

083362

CERTIFICADO NRO: 000947

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA SECCIONAL DE: CESAR

A SOLICITUD DEL INTERESADO

C E R T I F I C A:

QUE REVISADOS LOS DOCUMENTOS CATASTRALES CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE:EL COPEY ,SE ENCUENTRA VIGENTE LA SIGUIENTE INSCRIPCION

PREDIO RURAL NRO: 000200000012000 MATRI. INMOBILIA:0000190-004965-79

DIRECCION	HECTAREAS	MTS-2	A-CONST	AVALUO
LAS DELICIAS	41	8.071	0 $	9.636.000

PROPIETARIO(S)

APELLIDOS Y NOMBRES	E-C	T-D	NRODOCUMENTO	VIGENCIA
OVALLE ARAGON VICENTE-SEBASTIAN		C	000005559779	010194

COLINDANTES:

NORTE	:	CAMINO M. OVALLE ARAGON VICENTE	0002000011
SUR	:	OVALLE ARAGON HIMELDA	0002000202
ORIENTE	:	CGTO. DE CARACOLICITO	
OCCIDENTE	:	SOC. INVERS. CARACOLICITO	0002000202

DADO EN: VALLEDUPAR FECHA: 19-04-94

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - OFICINA SECCIONAL - DIRECTOR - CESAR

AMILTON ROMERO VILLARREAL
DIRECTOR SECCIONAL

CERTESPE.LIS S.I.C. VER 1.0 RECIBO: 928 VALOR: $ 5.700

Dr. JUAN C. IRAETA RODRIGUEZ

Powered by CamScanner

población de Caracolicito, SUR, calle en medio de Caracolicito y predio de "Las Delicias", ESTE, con la población de Caracolicito, OESTE, carretera troncal en medio y predios de la otra división de Los Remedios, el total del área de este predio es de 55 hectáreas y 3.414 metros cuadrados, con los siguientes linderos: NORTE, con predios de Luis Romero López, - SUR, callejón en medio y predios "Las Delicias" de mi propiedad y predios de Imelda Ovalle Aragón antes de Gustavo Falla, ESTE, carretera troncal en medio y población de Caracolicito OESTE, predios de Luis Romero López y de Gonzalo Martínez Ariza. Manifiesto que el área que se actualiza está demarcada y situada dentro de los linderos relacionados en el Acta de adjudicación de baldíos que se actualizan también. TERCERO.- es su voluntad de englobar en un solo predio las areas de los predios "Las Delicias y Los Remedios, el cual se denominará "LAS DELICIAS o LOS REMEDIOS", con una superficie de noventa nueve hectáreas un mil trescientos sesenta y seis metros cuadrados (99 Has. 1.366 M2) determinado por los siguientes linderos generales, NORTE, con predios de Luis Romero López, SUR, con predio de IMELDA OVALLE ARAGON, antes de GUSTAVO FALLA, ESTE, carretera troncal del Caribe en medio y población de Caracolicito, y OESTE, con predios de IMELDA OVALLE ARAGON, antes de GUSTAVO FALLA y GONZALO MARTINEZ ARIZA. CUARTO. Que actualiza área y linderos en la forma expresadas siendo estos los mismos originarios con las modificaciones por las ventas hechas por los antiguos propietarios. QUINTO.- Adjunto como insertos, plano y certificados catastrales como prueba de la actualización de areas y linderos. SEXTO.- Manifiesto que se le dé apertura a la matrícula inmobiliaria resultante del englobamiento en la cual se trasladaron las anotaciones de gravamen y medidas cautelares existentes, correspondientes a los pre-

Dr. JUAN F. ACOSTA RODRIGUEZ
Notario Primero
del Circulo de Valledupar

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Dr. JUAN F. ACOSTA RODRIGUEZ
Notario Primero
del Circulo de Valledupar

Powered by CamScanner

dios englobados. En consecuencia, yo el suscrito Notario declaro protocolizados el plano y los certificados catastrales de fecha 19 de abril de 1.994..x.x.x.x.x.x.x.x..x.x.x.x.x.xx.x.x bajo el número que corresponde a esta escritura, para su guarda conservación, para que su contenido se inserte en las copias que de ella se expidan y para todos sus efectos legales. Leído este instrumento al compareciente y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal, lo aprobó y firma por ante mí, el suscrito Notario que doy fé. La presente escritura se extendió en los sellos AB 36339060 y AB 36339059, exenta de estampillas de timbre nacional, artículo 69 de la reforma tributaria de 1.986. Derechos: $3.000.oo, $1.000.oo para la - Superintendencia de Notariado y Registro, $500.oo para el Fondo Nacional de Notariado, $300.oo por cada hoja de papel notarial, Decreto 172 de 1.992.

El compareciente,

VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON.

EL NOTARIO PRIMERO:

DR. JUAN FEDERICO ACOSTA RODRIGUEZ.

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO VALLEDUPAR - NOTARIO

Es QUINTA [illegible] Copia Fotocopia Tomada de su Original que se expide conforme al Art. 79 del Decreto 960 de 1970 en 5 Hojas Utiles con destino a INTERESADO Decreto 1.772/92.

Valledupar, 19 de ABRIL 1.994

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO VALLEDUPAR - NOTARIO

Dr. JUAN FEDERICO ACOSTA RODRIGUEZ

Laudith

TRIBUNAL SUPERIOR. -SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL.

Valledupar, diciembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

En la fecha, paso el presente memorial al despacho del magistrado Dr. JHON RUSBERNOREÑA BETANCOURTH, registrado en el sistema Justicia Siglo XXI, presentado por el Dr. Juan Pablo Vivero, apoderado judicial del señor Vicente Sebastián Ovalle Aragón, allega escrito de incidente de nulidad solicitando se vincule al proceso a su poderdante.

JOHNNY DAZA LOZANO
secretario

RV: RADICADO: 20001310300120190001601

Luz Darys Quintero Orozco <lquinteoro@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 16/12/2022 17:13

Para: Despacho 04 Sala Civil - Familia - Laboral Tribunal Superior - Cesar - Valledupar <des04scfltsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (8 MB)
LAS DELICIAS 1.pdf; LOS REMEDIOS 2.pdf; LOS REMEDIOS 1.pdf; LAS DELICIAS 2.pdf;

Muy buenas tardes, reciban un cordial saludo,
Remito respuesta del usuario quien adjunta los documentos que corresponden al enlace.

Atentamente,

Luz Darys Quintero Orozco
Profesional Universitario Grado 12
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Secretaria Sala Civil Familia Tribunal Superior - Seccional Valledupar <secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 16 de diciembre de 2022 14:22
Para: Luz Darys Quintero Orozco <lquinteoro@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RADICADO: 20001310300120190001601

Luz Darys, cordial saludo,

Se reenvía correo que trata asunto de la referencia, para lo de su competencia; remitir al Despacho 04, con su respectivo informe secretarial.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Atentamente,

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR
SECRETARIA DE LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

JOHNNY DAZA LOZANO
Secretario

NOTA: SEÑORES USUARIOS, AL MOMENTO DE HACER USO DEL CORREO ELECTRÓNICO, MENCIONAR EN EL ASUNTO, EL RADICADO DEL PROCESO Y LAS PARTES QUE LO CONFORMAN; AL ADJUNTAR MEMORIALES, ESPECIFICAR DENTRO DEL DOCUMENTO, EL NOMBRE DEL MAGISTRADO A QUIEN SE DIRIGE, EL NUMERO DE RADICADO COMPLETO, LA PARTES QUE CONFORMAN EL PROCESO Y EL ASUNTO DEL MEMORIAL.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL
TEL. 5746428
CARRERA 5 CALLE 15 ESQUINA - 1ER PISO
VALLEDUPAR - CESAR

De: Juan Pablo Vivero <juanpablovivero@gmail.com>
Enviado: viernes, 16 de diciembre de 2022 9:08
Para: Secretaria Sala Civil Familia Tribunal Superior - Seccional Valledupar <secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: RADICADO: 20001310300120190001601

Muy Buenos Días.

Por medio del presente, doy alcance al correo anterior, anexando los documentos requeridos

El jue, 15 dic 2022 a las 10:03, Secretaria Sala Civil Familia Tribunal Superior - Seccional Valledupar (<secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

> Doctor
> **JUAN PABLO VIVERO NARVAEZ**
>
> Para darle tramite a su solicitud, se requiere acceso al link de los archivos adjuntados en el correo que antecede.
>
> LAS DELICIAS 1.pdf
>
> LAS DELICIAS 2.pdf
>
> LOS REMEDIOS 1.pdf
>
> LOS.REMEDIOS.2.pdf
>
> *POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.*

Atentamente,

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR
SECRETARIA DE LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

JOHNNY DAZA LOZANO
Secretario

NOTA: SEÑORES USUARIOS, AL MOMENTO DE HACER USO DEL CORREO ELECTRONICO, MENCIONAR EN EL ASUNTO, EL RADICADO DEL PROCESO Y LAS PARTES QUE LO CONFORMAN; AL ADJUNTAR MEMORIALES, ESPECIFICAR DENTRO DEL DOCUMENTO, EL NOMBRE DEL MAGISTRADO A QUIEN SE DIRIGE, EL NUMERO DE RADICADO COMPLETO, LA PARTES QUE CONFORMAN EL PROCESO Y EL ASUNTO DEL MEMORIAL.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL
TEL. 5746428
CARRERA 5 CALLE 15 ESQUINA - 1ER PISO
VALLEDUPAR - CESAR

De: Juan Pablo Vivero <juanpablovivero@gmail.com>
Enviado: miércoles, 14 de diciembre de 2022 14:55
Para: Secretaria Sala Civil Familia Tribunal Superior - Seccional Valledupar <secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 04 Sala Civil - Familia - Laboral Tribunal Superior - Cesar - Valledupar <des04scfltsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 02 Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior - Cesar - Valledupar <des02scflts@cendoj.ramajudicial.gov.co>; vicenteovalle@hotmail.com <vicenteovalle@hotmail.com>
Asunto: RADICADO: 20001310300120190001601

RADICADO: 20001310300120190001601
REFERENCIA: EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA ANI
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO
ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD

- LAS DELICIAS 1.pdf
- LAS DELICIAS 2.pdf
- LOS REMEDIOS 1.pdf
- LOS REMEDIOS 2.pdf

Juan Pablo Vivero
Abogado.

--

--

Juan Pablo Vivero
Abogado.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130438968681837 Nro Matricula: 190-119947

Pagina 1 TURNO: 2022-190-1-83470

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 12:39:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: EL COPEY VEREDA: CGTO. DE CARACOLICITO

FECHA APERTURA: 03-07-2008 RADICACIÓN: 2008-190-6-5338 CON: ESCRITURA DE: 23-06-2008

CODIGO CATASTRAL: 20238000200000505000COD CATASTRAL ANT: 00490002000000505000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DENOMINADO LAS DELICIAS 1. CON AREA DE 35HAS. 2.564M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1652 2008/06/23. NOTARIA PRIMERA VALLEDUPAR. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984 - AREA REMANENTE: 351.570,27 M2 CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN LA ESCRITURA PUBLICA N° 234 DEL 28/06/2017 DE LA NOTARIA UNICA DE BOSCONIA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

1.-MARTHA LILIANA OVALLE NIÑO ,ADQUIRIO ESTE PREDIO POR COMPRA A VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON, SEGÚN ESCRITURA NO.4944 DEL 31/5/1994 NOT UNICA DE SOLEDAD. REGISTRADA EL 3/6/1994.

2.-VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ORLANDO NOLA MAESTRE CARDILE,SEGUN ESCRITURA 2 DEL 25-01-79.NOTARIA UNICA DE ARIGUANI.REGISTRADA EL 19-09-84.

3.-ORLANDO NOLA MAESTRE CARDILE, ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE INCORA,SEGUN RESOLUCION 435 DEL 11-08-66.REGISTRADA EL 22-09-66.

4.-VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON,ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A VICTORIA BRUGES ARGOTE,SEGUN ESCRITURA 130 DEL 14-07-77, NOT. UNICA DE ARIGUANI REGISTRADA EL 21-07-77.

5.-VICTORIA BRUGES ARGOTE,ADQUIRIO POR ADJUDICACION DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA,SEGUN RESOLUCION N.662 DEL 29-10-65.-REGISTRADA EL 23-11-65.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otras)

190 - 61556

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-09-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2.459 DEL 07-09-1978 NOT.UNICA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $1.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE ARAGON VICENTE SEBASTIAN CC# 5559779

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130438968681837 **Nro Matrícula: 190-119947**

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 12:39:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-09-2006 Radicación: 2006-7808

Doc: OFICIO 0091 DEL 02-02-2006 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ISA E.S.P.

A: OVALLE NIÑO MARTHA LILIANA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-09-1984 Radicación: 4660

Doc: ESCRITURA 653 DEL 07-09-1984 NOT UNICA DE SABANALARGA VALOR ACTO: $2,800,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE ARAGON? VICENTE SEBASTIAN

A: CAJA AGRARIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-05-1988 Radicación: 3163

Doc: ESCRITURA 1096 DEL 26-04-1988 NOT.4A DE B/QUILLA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE ARAGON VICENTE

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-07-2008 Radicación: 2008-190-6-6338

Doc: ESCRITURA 1652 DEL 23-06-2008 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OVALLE NIÑO MARTA LILIANA CC# 32758450 X C.C 32758450

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 006** Fecha: 25-01-2013 Radicación: 2013-190-6-785

Doc: CERTIFICADO 2737 DEL 12-06-2012 NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

Se cancela anotacion No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

A: OVALLE ARAGON VICENTE SEBASTIAN CC# 5559779

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-02-2014 Radicación: 2014-190-6-2004

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130438968681837 **Nro Matricula: 190-119947**

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 12:39:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1285 DEL 30-12-2013 NOTARIA UNICA DE BARANOA VALOR ACTO: $6,771,738

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0340 SERVIDUMBRE DE GASODUCTO Y TRANSITO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE NIÑO MARTA LILIANA CC# 32758450 X CC 32758450

A: GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-01-2017 Radicación: 2017-190-6-882

Doc: OFICIO YC-CRT-45107 DEL 25-01-2017 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0454 OFERTA DE COMPRA EN PIEZA RURAL (AREA REQUERIDA: 993.73 MTS2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI NIT# 8301259969

A: OVALLE NIÑO MARIA LILIANA CC# 32758450

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-04-2017 Radicación: 2017-190-6-4869

Doc: ESCRITURA 2455 DEL 27-09-2016 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,800,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (CAN HIP CONST SEGUN E.P NO 653 DEL 7/09/1984 NOT UNICA DE SABANALARGA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREAR PAIS S.A-ANTES- CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: OVALLE ARAGON VICENTE SEBASTIAN CC# 5559779 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-04-2017 Radicación: 2017-190-6-4869

Doc: ESCRITURA 2455 DEL 27-09-2016 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $792,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (CANC HIP CONST SEGUN E.P NO 1008 DEL 26/04/1988 NOT 4 DE B.QUILLA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREAR PAIS S.A-ANTES- CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO - SE 150731697

A: OVALLE ARAGON VICENTE SEBASTIAN CC# 5559779

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-07-2017 Radicación: 2017-190-6-8138

Doc: ESCRITURA 234 DEL 28-06-2017 NOTARIA UNICA DE BOSCONIA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES OFERTA DE COMPRA.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130438968681837 Nro Matrícula: 190-119947

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 12:39:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI NIT# 8301259969

A: OVALLE NIÑO MARTA LILIANA CC# 32758450

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-07-2017 Radicación: 2017-190-6-8138

Doc: ESCRITURA 234 DEL 28-06-2017 NOTARIA UNICA DE BOSCONIA VALOR ACTO: $15,367,956

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL 993.73 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE NIÑO MARTA LILIANA CC# 32758450

A: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI NIT# 8301259969

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-07-2017 Radicación: 2017-190-6-8138

Doc: ESCRITURA 234 DEL 28-06-2017 NOTARIA UNICA DE BOSCONIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OVALLE NIÑO MARTA LILIANA CC# 32758450 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-06-2018 Radicación: 2018-190-6-5711

Doc: ESCRITURA 2455 DEL 27-09-2016 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0643 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREAR PAIS S.A. NIT# 8002216246

A: OVALLE ARAGON VICENTE SEBASTIAN CC# 5559779

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 22-03-2019 Radicación: 2019-190-6-3573

Doc: OFICIO 0505 DEL 18-03-2019 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P NIT# 8600166103

A: OVALLE NIÑO MARTA LILIANA CC# 32758450

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130438968681837 **Nro Matricula: 190-119947**

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 12:39:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

12 -> 171736

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2009-190-3-171 Fecha: 30-03-2009

CORREGIDO CODIGO CATASTRAL SEGUN OFICIO NO. 8 DEL 7/10/2008 EMANADO POR EL IGAC VALLEDUPAR. VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2010-190-3-156 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: 2013-190-3-67 Fecha: 19-03-2013

SE CORRIGE EL NOMBRE SEGUN ESC N° 2404 EL 27-06-2012. VALE ART 59 LEY 1579 DEL 01-10-2012.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-190-3-65 Fecha: 09-07-2014

SE INVALIDA ESTA ANOTACION SEGUN RESOLUCION N° 0047 DEL 01-07-2014, PROFERIDA POR ESTA ORIP. VALE ART 59 LEY 1579 DEL 2012

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-190-1-83470 **FECHA: 30-11-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ALICIA MARIA CANTILLO CAAMAÑO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130765368681708 **Nro Matrícula: 190-119948**

FOLIO CERRADO no existe

Pagina 1 TURNO: 2022-190-1-63469

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 12:37:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: EL COPEY VEREDA: CGTO. DE CARACOLICITO
FECHA APERTURA: 03-07-2006 RADICACIÓN: 2006-190-6-6338 CON: ESCRITURA DE: 23-06-2006
CODIGO CATASTRAL: 20238000200000506000COD CATASTRAL ANT: 00490002000000506000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DENOMINADO LAS DELICIAS 2. CON AREA DE 8HAS.5.388M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1652, 2008/06/23, NOTARIA PRIMERA VALLEDUPAR, ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984PARTE RESTANTE Y/O REMANENTE: 7 HAS.1,276.68 M2LOTE DENOMINADO LAS DELICIAS 2. CON AREA DE 8HAS.5.388M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1652, 2008/06/23, NOTARIA PRIMERA VALLEDUPAR, ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984PARTE RESTANTE Y/O REMANENTE: 7 HAS.1,276.68 M2, NOTA EN ESTE FOLIO QUEDA UN AREA DE CESION DEL MUNICIPIO DE EL COPEY DE 4.917.96 M2. QUE RESULTA DE LA SUMA DE LAS CALLES 3,4,5 Y 6

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
1.-MARYHA LILIANA OVALLE NIÑO ,ADQUIRIO ESTE PREDIO POR COMPRA A VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON, SEGUN ESCRITURA NO.4944 DEL 31/5/1994 NOT.UNICA DE SOLEDAD, REGISTRADA EL 3/6/1994.
2.-VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON,ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ORLANDO NOLA MAESTRE CARDILE,SEGUN ESCRITURA 2 DEL 26-01-79 NOTARIA UNICA DE ARIGUANI,REGISTRADA EL 19-09-84.
3.-ORLANDO NOLA MAESTRE CARDILE, ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE INCORA,SEGUN RESOLUCION 435 DEL 11-08-66.REGISTRADA EL 22-09-66.
4.-VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON,ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A VICTORIA BRUGES ARGOTE,SEGUN ESCRITURA 130 DEL 14-07-77, NOT. UNICA DE ARIGUANI REGISTRADA EL 21-07-77.
5.-VICTORIA BRUGES ARGOTE,ADQUIRIO POR ADJUDICACION DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA,SEGUN RESOLUCION N.662 DEL 29-10-65.-REGISTRADA EL 23-11-65.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
190 - 61558

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-09-1978 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 2.459 DEL 07-09-1978 NOT.UNICA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $1,000,000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130765368681708 **Nro Matricula: 190-119948**

FOLIO CERRADO

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 12:37:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE ARAGON VICENTE SEBASTIAN CC# 5559779

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-09-2006 Radicación: 2006-7808

Doc: OFICIO 0091 DEL 02-02-2006 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ISA E.S.P.

A: OVALLE NIÑO MARTHA LILIANA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-09-1984 Radicación: 4660

Doc: ESCRITURA 653 DEL 07-09-1984 NOT UNICA DE SABANALARGA VALOR ACTO: $2,800,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE ARAGON? VICENTE SEBASTIAN

A: CAJA AGRARIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-05-1986 Radicación: 3183

Doc: ESCRITURA 1096 DEL 26-04-1986 NOT.4A DE B/QUILLA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE ARAGON VICENTE

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-07-2008 Radicación: 2008-190-6-6338

Doc: ESCRITURA 1652 DEL 23-06-2008 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OVALLE NIÑO MARTA LILIANA CC# 32758450 X

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 006** Fecha: 25-01-2013 Radicación: 2013-190-6-765

Doc: CERTIFICADO 2737 DEL 12-06-2012 NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130765368681708 Nro Matricula: 190-119948

FOLIO CERRADO

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 12:37:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

A: OVALLE ARAGON VICENTE SEBASTIAN **CC# 5559779**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-03-2017 Radicación: 2017-190-6-3864

Doc: OFICIO YC-CRT-51906 DEL 14-03-2017 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI DE BOGOTA D.C

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI **NIT# 8301259969**

A: OVALLE NIÑO MARTA LILIANA C.C. 32758450 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-04-2017 Radicación: 2017-190-6-4869

Doc: ESCRITURA 2455 DEL 27-09-2016 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,800,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (CAN HIP CONST SEGUN E.P NO 653 DEL 7/09/1984 NOT UNICA DE SABANALARGA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREAR PAIS S.A-ANTES- CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: OVALLE ARAGON VICENTE SEBASTIAN **CC# 5559779** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-06-2017 Radicación: 2017-190-6-5625

Doc: OFICIO YC-CRT-51996 DEL 31-05-2017 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA OFERTA DE COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OVALLE ARAGON VICENTE SEBASTIAN **CC# 5559779**

A: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI **NIT# 8301259969**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-06-2017 Radicación: 2017-190-6-5626

Doc: ESCRITURA 171 DEL 09-05-2017 NOTARIA UNICA DE BOSCONIA VALOR ACTO: $345,512,109

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL 14.111,32 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE NIÑO MARTA LILIANA **CC# 32758450**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130765368681708 **Nro Matrícula: 190-119948**

FOLIO CERRADO

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 12:37:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firme del registrador en la ultima página

A: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI NIT# 8301259969

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-06-2017 Radicación: 2017-190-6-6626

Doc: ESCRITURA 171 DEL 09-05-2017 NOTARIA UNICA DE BOSCONIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OVALLE NIÑO MARTA LILIANA CC# 32758450 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-08-2017 Radicación: 2017-190-6-9177

Doc: ESCRITURA 226 DEL 01-08-2017 NOTARIA UNICA DE EL COPEY VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0920 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OVALLE NIÑO MARTA LILIANA CC# 32758450 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-06-2018 Radicación: 2018-190-6-5711

Doc: ESCRITURA 2455 DEL 27-09-2016 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1,4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREAR PAIS S.A. NIT# 8002216246

A: OVALLE ARAGON VICENTE SEBASTIAN CC# 5559779

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-03-2019 Radicación: 2019-190-6-3573

Doc: OFICIO 0505 DEL 18-03-2019 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P NIT# 8600166103

A: OVALLE NIÑO MARTHA LILIANA C.C.N°32758450

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

10 -> 171327

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130765368681708 **Nro Matrícula: 190-119948**

FOLIO CERRADO

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 12:37:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

12 -> 172143
12 -> 172137
12 -> 172146
12 -> 172140
12 -> 172141
12 -> 172142
12 -> 172139
12 -> 172132
12 -> 172138
12 -> 172151
12 -> 172152
12 -> 172149
12 -> 172133
12 -> 172150
12 -> 172148
12 -> 172134
12 -> 172147

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2009-190-3-171 Fecha: 30-03-2009
CORREGIDO CODIGO CATASTRAL SEGUN OFICIO NO. 8 DEL 7/10/2008 EMANADO POR EL IGAC VALLEDUPAR. VALE ART. 35 DCTO 1250/70.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2010-190-3-156 Fecha: 14-11-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: 2013-190-3-67 Fecha: 19-03-2013
SE CORRIGE EL NOMBRE SEGUN ESC Nº 2404 DEL 27-08-2012, VALE ART 57 DEL 01-10-2012.
Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-190-3-65 Fecha: 09-07-2014
SE INVALIDA ESTA ANOTACION SEGUN RESOLUCION Nº 0047 DEL 01-07-2014, PROFERIDA POR ESTA ORIP, VALE ART 59 LEY 1579 DEL 2012.

...
...
...
...
...
...
...
...
...

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.ccb.org.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130765368681708 Nro Matricula: 190-119948

FOLIO CERRADO

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 12:37:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

12 -> 172163
12 -> 172162
12 -> 172164
12 -> 172160
12 -> 172161
12 -> 172158
12 -> 172135
12 -> 172166
12 -> 172155
12 -> 172156
12 -> 172157
12 -> 172165
12 -> 172168
12 -> 172167
12 -> 172174
12 -> 172176
12 -> 172177
12 -> 172178
12 -> 172175
12 -> 172173
12 -> 172153
12 -> 172172
12 -> 172169
12 -> 172170
12 -> 172171
12 -> 172154
12 -> 172136
12 -> 172159
12 -> 172144
12 -> 172145
12 -> 172131

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130765368681708 Nro Matrícula: 190-119948

FOLIO CERRADO

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 12:37:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-190-1-83469 FECHA: 30-11-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

El Registrador: ALICIA MARIA CANTILLO CAAMAÑO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130101668681324 **Nro Matrícula: 190-119949**

Pagina 1 TURNO: 2022-190-1-83466

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 12:31:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: EL COPEY VEREDA: CGTO. DE CARACOLICITO
FECHA APERTURA: 03-07-2008 RADICACION: 2008-190-6-6338 CON: ESCRITURA DE: 23-06-2008
CODIGO CATASTRAL: 00020000001100OCOD CATASTRAL ANT: 20238000200000011000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DENOMINADO LOS REMEDIOS 1. CON AREA DE 51HAS 0.268M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1852, 2008/06/23, NOTARIA PRIMERA VALLEDUPAR. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984PARTE RESTANTE Y/O REMANENTE 50 HAS 9.645 48 M2

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE : %

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

1 -MARTHA LILIANA OVALLE NIÑO ,ADQUIRIO ESTE PREDIO POR COMPRA A VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON, SEGÚN ESCRITURA NO 4944 DEL 31/5/1994 NOT.UNICA DE SOLEDAD, REGISTRADA EL 3/6/1994.
2 -VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON,ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ORLANDO NOLA MAESTRE CARDILE,SEGUN ESCRITURA 2 DEL 25-01-79,NOTARIA UNICA DE ARIGUANI,REGISTRADA EL 19-09-84.
3 -ORLANDO NOLA MAESTRE CARDILE, ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE INCORA,SEGUN RESOLUCION 435 DEL 11-08-66,REGISTRADA EL 22-09-66.
4.-VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON,ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A VICTORIA BRUGES ARGOTE,SEGUN ESCRITURA 130 DEL 14-07-77, NOT. UNICA DE ARIGUANI REGISTRADA EL 21-07-77.
5.VICTORIA BRUGES ARGOTE,ADQUIRIO POR ADJUDICACION DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA,SEGUN RESOLUCION N.662 DEL 29-10-65 -REGISTRADA EL 23-11-65.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

190 - 61556

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-09-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2 459 DEL 07-09-1978 NOT.UNICA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE ARAGON VICENTE SEBASTIAN CC# 5559779

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130101668681324 **Nro Matrícula: 190-119949**

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 12:31:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-09-2006 Radicación: 2006-7808

Doc: OFICIO 0091 DEL 02-02-2006 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ISA E S.P.

A: OVALLE NIÑO MARTHA LILIANA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-09-1984 Radicación: 4660

Doc: ESCRITURA 653 DEL 07-09-1984 NOT UNICA DE SABANALARGA VALOR ACTO: $2.800.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE ARAGON? VICENTE SEBASTIAN

A: CAJA AGRARIA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-05-1988 Radicación: 3163

Doc: ESCRITURA 1696 DEL 26-04-1988 NOT 4A DE B/QUILLA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE ARAGON VICENTE

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-07-2008 Radicación: 2008-190-6-6338

Doc: ESCRITURA 1652 DEL 23-06-2008 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OVALLE NIÑO MARTA LILIANA CC# 32758450 X C.C 32758450

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 006** Fecha: 25-01-2013 Radicación: 2013-190-6-765

Doc: CERTIFICADO 2737 DEL 12-06-2012 NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

A: OVALLE ARAGON VICENTE SEBASTIAN CC# 5559779

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-02-2014 Radicación: 2014-190-6-2003

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130101668681324 **Nro Matrícula: 190-119949**

Pagina 3 TURNO: 2022-190-1-83466

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 12:31:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1275 DEL 27-12-2013 NOTARIA UNICA DE BARANOA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0340 SERVIDUMBRE DE GASODUCTO Y TRANSITO DE CARÁCTER PERMANENTE E IRREVOCABLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE NIÑO MARTA LILIANA CC# 32758450 X CC.32758450

: GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-01-2017 Radicación: 2017-190-6-883

Doc: OFICIO YC -CRT-42530 DEL 25-01-2017 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI NIT# 8301259960

A: OVALLE NIÑO MARTHA LILIANA C.C.N°32758450 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-04-2017 Radicación: 2017-190-6-4669

Doc: ESCRITURA 2455 DEL 27-09-2016 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1.800,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (CAN HIP CONST SEGUN E P NO 853 DEL 7/09/1984 NOT UNICA DE SABANALARGA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: CREAR PAIS S.A ANTES- CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: OVALLE ARAGON VICENTE SEBASTIAN CC# 5559779 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-08-2017 Radicación: 2017-190-6-7244

Doc: ESCRITURA 2404 DEL 27-06-2012 NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $7.560,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA (Y TELECOMUNICACIONES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE NIÑO MARIA LILIANA CC# 32758450

A: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P ISA E.S.P. NIT 8600166103

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-07-2017 Radicación: 2017-190-6-8773

Doc: OFICIO YC-CRT-42530 DEL 25-07-2017 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA OFERTA DE COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130101668681324 Nro Matricula: 190-119949

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 12:31:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI NIT# 8301259969

A: OVALLE NIO MARIA LILIANA CC# 32758450

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-07-2017 Radicación: 2017-190-6-8774

Doc: ESCRITURA 233 DEL 28-06-2017 NOTARIA UNICA DE BOSCONIA VALOR ACTO: $5,614,304

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL 622.52 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE NIÑO MARTA LILIANA CC# 32758450

A: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI NIT# 8301259969 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-07-2017 Radicación: 2017-190-6-8774

Doc: ESCRITURA 233 DEL 28-06-2017 NOTARIA UNICA DE BOSCONIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OVALLE NIÑO MARTA LILIANA CC# 32758450 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-09-2018 Radicación: 2018-190-6-5711

Doc: ESCRITURA 2456 DEL 27-09-2016 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1,4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREAR PAIS S.A. NIT# 8002216248

A: OVALLE ARAGON VICENTE SEBASTIAN CC# 5559779

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 22-03-2019 Radicacion: 2019-190-6-3573

Doc: OFICIO 0505 DEL 18-03-2019 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P NIT# 8600156103

A: OVALLE NIÑO MARTA LILIANA CC# 32758450

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

La validez de este documento podrá verificarla en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130101668681324 **Nro Matrícula: 190-119949**

Pagina 5 TURNO: 2022-190-1-83466

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 12:31:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

12 -> 171869

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2009-190-3-171 Fecha: 30-03-2009

CORREGIDO CODIGO CATASTRAL SEGUN OFICIO NO. 8 DEL 7/10/2008 EMANADO POR EL IGAC VALLEDUPAR. VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 2 Radicación: 2010-190-3-156 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: 2013-190-3-67 Fecha: 19-03-2013

SE CORRIGE EL NOMBRE SEGUN ESC.N° 2404 DEL 27-06-2012. NOT.CUARTA DE BOUILLA. VALE ART 59 LEY 1579 DEL 01-10-2012

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicacion: 2014-190-3-65 Fecha: 09-07-2014

SE INVALIDA ESTA ANOTACION SEGUN RESOLUCION N° 0047 DEL 01-07-2014. PROFERICA POR ESTA ORIP. VALE ART 59 LEY 1579 DEL 2012

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-190-1-83466 **FECHA: 30-11-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ALICIA MARIA CANTILLO CAAMAÑO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO Lo guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130819468681550 **Nro Matrícula: 190-119950**

Pagina 1 TURNO: 2022-190-1-83469

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 12:34:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: EL COPEY VEREDA: CGTO. DE CARACOLICITO

FECHA APERTURA: 03-07-2008 RADICACIÓN: 2008-190-6-6338 CON: ESCRITURA DE: 23-06-2008

CODIGO CATASTRAL: 20238000200000504000COD CATASTRAL ANT: 00490002000000504000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DENOMINADO LOS REMEDIOS 2 con area de 4HAS 3.146M2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1852, 2005/06/23, NOTARIA PRIMERA VALLEDUPAR. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

1.-MARTHA LILIANA OVALLE NIÑO ADQUIRIO ESTE PREDIO POR COMPRA A VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON, SEGUN ESCRITURA NO 4944 DEL 31/5/1994 NOT UNICA DE SOLEDAD, REGISTRADA EL 3/6/1994

2.-VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON,ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ORLANDO NOLA MAESTRE CARDILE SEGUN ESCRITURA 2 DEL 25-01-79 NOTARIA UNICA DE ARIGUANI,REGISTRADA EL 10-09-84

3. ORLANDO NOLA MAESTRE CARDILE, ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE INCORA SEGUN RESOLUCION 435 DEL 11-08-66,REG STRADA EL 22-09-66

4.-VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON,ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A VICTORIA BRUGES ARGOTE,SEGUN ESCRITURA 130 DEL 14-07-77, NOT. UNICA DE ARIGUANI REGISTRADA EL 21-07-77

5.-VICTORIA BRUGES ARGOTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA SEGUN RESOLUCION N 662 DEL 29-10-68 -REGISTRADA EL 23-11-68

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integracion y otros)

190 - 61556

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-09-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2.459 DEL 07-09-1978 NOT UNICA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE ARAGON VICENTE SEBASTIAN X CC# 5559779

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130819468681550 Nro Matrícula: 190-119950

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 12:34:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-09-2006 Radicación: 2006-7808

Doc: OFICIO 0091 DEL 02-02-2006 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ISA E.S.P.

A: OVALLE NIÑO MARTHA LILIANA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-09-1984 Radicación: 4660

Doc: ESCRITURA 653 DEL 07-09-1984 NOT UNICA DE SABANALARGA VALOR ACTO: $2,500,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE ARAGON? VICENTE SEBASTIAN

A: CAJA AGRARIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-05-1988 Radicación: 3163

Doc: ESCRITURA 1096 DEL 26-04-1988 NOT.4A DE B/QUILLA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE ARAGON VICENTE

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-07-2008 Radicación: 2008-190-6-6338

Doc: ESCRITURA 1652 DEL 23-06-2008 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OVALLE NIÑO MARTA LILIANA CC# 32758450 X C.C 32758450

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 006** Fecha: 25-01-2013 Radicación: 2013-190-6-755

Doc: CERTIFICADO 2737 DEL 12-06-2012 NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

A: OVALLE ARAGON VICENTE SEBASTIAN CC# 5559779

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-01-2017 Radicación: 2017-190-6-880

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130819468681550 Nro Matricula: 190-119950

Pagina 3 TURNO: 2022-190-1-83468

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 12:34:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO YC-CRT-48468 DEL 25-01-2017 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $0

medida cautelar ANI

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI NIT# 8301259969

A: OVALLE NIÑO MARTA LILIANA CC# 32758450 X CC.32758450

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ ***** Nro 008 Fecha: 21-02-2017 Radicación: 2017-190-6-2264

Doc: OFICIO 137 DEL 21-02-2017 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL COPEY DE EL COPEY

VALOR ACTO: $0

medida cautelar Pertenencia

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA ZARATE JESUS

A: OVALLE NIÑO MARTA LILIANA CC# 32758450 X

A: PERSONAS INCIERTAS O INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-04-2018 Radicación: 2018-190-6-3130

Doc: ESCRITURA 018 DEL 11-01-2018 NOTARIA UNICA DE BOSCONIA VALOR ACTO: $0 X

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA (OFERTA DE COMPRA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI NIT# 8301259969

A: OVALLE NIÑO MARTA LILIANA C.C NO 32758450

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-04-2018 Radicación: 2018-190-6-3130

Doc: ESCRITURA 018 DEL 11-01-2018 NOTARIA UNICA DE BOSCONIA VALOR ACTO: $295.427.379

Compraventa Parcial ANI

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL (6.337,67 M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE NIÑO MARTA LILIANA C.C NO 32758450

A: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI NIT# 8301259969

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-04-2018 Radicación: 2018-190-6-3130

Doc: ESCRITURA 018 DEL 11-01-2018 NOTARIA UNICA DE BOSCONIA VALOR ACTO: $0

Parte restante

ESPECIFICACION: OTRO: 0813 DECLARACION PARTE RESTANTE (36.808,33 M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OVALLE NIÑO MARTA LILIANA C.C NO 32.758.450

La validez de este documento podrá verificarse en el pagina certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130819468681550 **Nro Matrícula: 190-119950**

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 12:34:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-06-2018 Radicación: 2018-190-6-5711

Doc: ESCRITURA 2455 DEL 27-05-2016 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1,3,4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREAR PAIS S.A. NIT# 8002216248

A: OVALLE ARAGON VICENTE SEBASTIAN CC# 5559779

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08-11-2018 Radicación: 2018-190-6-14262

Doc: ESCRITURA 407 DEL 02-11-2018 NOTARIA UNICA DE BOSCONIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION SE ACLARA LA ESCRITURA PUBLICA Nº 018 DE FECHA 11-01-2018 OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE BOSCONIA EN EL SENTIDO DEL NOMBRE CORRECTO DE LA PROPIETARIA DEL PREDIO (MARTA LILIANA OVALLE NIÑO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OVALLE NIÑO MARTA LILIANA C.C. 32758450 X

A: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI NIT# 8301259969

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-03-2019 Radicación: 2019-190-6-3573

Doc: OFICIO 0505 DEL 18-03-2019 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P NIT# 8600156103

A: OVALLE NIÑO MARTHA LILIENA C.C.N°32758450

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

10 -> 175605

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2009-190-3-171 Fecha: 30-03-2009

CORREGIDO CODIGO CATASTRAL SEGUN OFICIO NO. 8 DEL 7/10/2009 EMANADO POR EL IGAC VALLEDUPAR. VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2010-190-3-156 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: 2013-190-3-67 Fecha: 19-03-2013

SE CORRIGE EL NOMBRE SEGUN ESC N° 2404 DEL 27-06-2012, NOTARIA CUARTA DE BOUILLA,VALE ART 59 LEY 1579 DEL 01-10-2012.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221130819468681550 **Nro Matrícula: 190-119950**

Impreso el 30 de Noviembre de 2022 a las 12:34:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-190-3-65 Fecha: 09-07-2014

SE INVALIDA ESTA ANOTACION SEGUN RESOLUCION N° 0647 DEL 01-07-2014, PROFERIDA POR ESTA ORIP, VALE ART 59 LEY 1579 DEL 2012.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: 2017-190-3-399 Fecha: 21-02-2018

SE INVALIDA ESTA ANOTACION, PUES ES CLARO QUE DICHA DEMANDA NO PODIA SER INSCRITA EN EL FOLIO, POR ENCONTRARSE UNA OFERTA DE COMPRA INSCRITA. VALE ART 59 LEY 1579 DEL 2012.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-190-1-83468 **FECHA: 30-11-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ALICIA MARIA CANTILLO CAAMAÑO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SEÑORES:
TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL

M.P: JHON RUSBER NOREÑA

E S D

RADICADO: 20001310300120190001601
REFERENCIA: EXPROPIACION
DEMANDANTE: AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA ANI
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO
ASUNTO: ACLARACION Y/O CORRECCION DEL INCIDENTE DE NULIDAD

JUAN PABLO VIVERO NARVAEZ, abogado, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.103.096.613, portador de la tarjeta profesional No. 203.951 del C.S.J, en mi condición de apoderado judicial del señor **VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.559.779, dentro del proceso de la referencia, de manera atenta y respetuosa, por medio del presente escrito, me permito hacerle saber a su señoría, que por error involuntario en los hechos y petición del INCIDENTE DE NULIDAD, presentado el pasado 15 de diciembre del hogaño, se indicó que el señor **VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON,** ser el propietario de los inmuebles objeto de la litis.

No obstante, OVALLE ARAGON, es designado como Apoderado General de la propietaria MARTHA LILIANA OVALLE NIÑO, como reposa en la escritura pública No.4.944 de la Notaria Única de Soledad (Atlántico), la resolución No.967 del 17 de junio de 2008 y de la escritura pública No. 1.652, de fecha 23 de junio del año 2008.

Por lo anterior, solicito muy comedidamente a su Honorable Despacho, se sirva tener como aclaradas y/o corregidas las falencias antes mencionadas.

Del señor

Juez,

Atentamente,

JUAN PABLOVIVERO NARVAEZ
C.C. No. 1.103.096.613
T.P. No. 203.951 del CSJ.

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA UNICA

SOLEDAD

COPIA DE LA ESCRITURA Nº 4.944 DEL DIA 31 DE 1.994

DE LA VIUDA DE SEBASTIAN VALLE ARAUJO A MARTHA LILIANA VALLE VIDA

JOSE MANUEL HERRERA T.
Presidente Colegio de
Notarios de la Costa

Local Nº 1 Calle 15A Nº 18-05
Local Nº 2 Calle 16 Nº 18-06
Teléfonos: 424965, 420408
424754 - Fax 420418

Powered by CamScanner

117

Imprenta Nacional Oficial

JOSE M HERRERA
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO

AB 36700000

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (4.944).- - - - - - - - -

FECHA: TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1.994).- - - - - - -

CLASE DE ACTO: VENTA

VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON

A:

MARTHA LILIANA OVALLE NIÑO.-

En el municipio de Soledad, cabecera del círculo notarial del mismo nombre, Departamento del Atlántico, República de Colombia, ante mi JOSE MANUEL HERRERA IRANZO - Notario Público, Unico y Principal.- - - del círculo notarial de Soledad, compareció VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON, varon, myor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.559.779 expedida en Bucaramanga (Santander), mayor de 50 años para efectos de presentar la Libreta Militar y dijo: PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público transfiere en favor de MARTHA LILIANA OVALLE NIÑO a título de venta real y efectiva, el derecho de dominio y posesión material que tiene y ejerce sobre los siguientes predios: A) "LAS DELICIAS o LOS REMEDIOS" con una superficie de NOVENTA Y NUEVE HECTAREAS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (99Has. 1.366M2), predio rural ubicado en el corregimiento de Caracolicito, jurisdicción del municipio de El Copey, Departamento del Cesar, determinado por los isiguientes linderos generales. NORTE: con predios de Luis Romero Lopez. SUR: con predio de Imelda Ovalle Aragón., antes de Gustavo Fallas. ESTE: carretera troncal del caribe en medio y población de Caracolicito. OESTE: con predio de Imelda Ovalle Aragón, antes de Gustavo Fallas y Gonzalo Martinez Ariza. B) La parcela (F) SAN AGUSTIN, de un área de TREINTA Y CINCO HECTAREAS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS (35Has, 7.804M2), predio rural ubicado en el corregimiento de Caracolicito, jurisdicción municipal de El Copey, Departamento del Cesar, determinado con los siguientes linderos generales. NORTE: Alvaro Lacouture y Alberto Ovalle. SUR: Arturo

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Powered by CamScanner

Romero (area 1) y Miriam Ovalle.OESTE: Rafael Manjarres antes de Rafael Daza. ESTE:Rafael Romero ovalle y Alberto Ovalle.SEGUNDO: Que el inmueble antes descrito bajo el literal A lo adquirió por medio de las escrituras públicas Nos. dos (2) de fecha 25 de Enero de 1.979 de la Notaría Unica de Ariguaní, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No.190-0004965 con cédula catastral 0002-0000-0012, escritura pública No.130 de fecha 14 de Junio de 1.977, registrada bajo la matrícula inmobiliaria No. 190-0001032 y cédula catastral número 0002-0000-0011 y en relación con la escritura pública de englobe número 1067 del 19 de Abril de 1.994, otorgada en la notaría Primera de Valledupar, en trámite de registro. Que el inmueble descrito bajo el literal B) lo adquirió por medio de la escritura pública No.1802 de fecha 16 de Septiembre de 1.991, otorgada en la Notaría Primera de Valledupar, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 190-00018293 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Valledupar. TERCERO: Que el precio o valor de esta venta es por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M.L.($32.234.000.oo), discriminados por los predios vendidos así: A) "LAS DELICIAS o LOS REMEDIOS" por la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M.L.($23.834.000.oo). B)Parcela (F) SAN AGUSTIN la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L.($8.400.000.oo) sumas que declara haber recibido a su entera satisfacción en dineros efectivos por parte de el Comprador en esta fecha. CUARTO: Que los bienes que se trata en las cláusula anterior se encuentra libre de toda clase de gravámenes como embargos judiciales, censos, demanda civil, pleito pendiente, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias del dominio, y limitaciones del mismo, hipotecas, pero en todo caso saldrá al saneamiento de lo vendido en los casos de ley. QUINTO: Que desde esta misma fecha se hace entrega real y material en todos sus usos, constumbres y servidumbres que legalmente le correspondan y en el estado en que se encuentran. Presente en este acto MARTHA LILIANA OVALLE NIÑO, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nos 32.758.450 expedida en Barranquilla, de estado civil Soltera y dijo: a) Que acepta la presente escritura pública mus declaraciones y consecuencialmente la

Powered by CamScanner

Imprenta Nacional Oficial JOSE M. HERRERA IRANZO

AB 36700373

venta en ella contenida, por estar todo de acuerdo a lo pactado. b) Que se encuentra en posesión quieta, pacífica y pública del inmueble que adquiere. c) Que conoce y acepta el gravamen hipotecario que soportan los inmuebles que por medio de este instrumento adquiere.

Leído y aprobado este instrumento se firma por todos los que en él hemos intervenido. Previa advertencia del registro correspondiente. Derechos Notariales $ 3.335.oo - - Fondo $500.oo. Superintendencia $1.000.oo Decreto 172 de 1.992. Base de liquidación $ 32.234.000- - - - - - - - - IVA $ 12.161.oo - Igualmente se protocoliza para los efectos de la ley 1º de 1.943 que los gravámenes respectivos están cancelados en su totalidad paz y Salvos Números No.00032 Tesorería Municipal de El Copey (Cesar) de fecha 18 de Abril de 1.994, predio Número 0002-0000-0011 Finca Los Remedios con un avalúo de $14.175.000.oo. Paz y Salvo No.00035 Tesorería Municipal El Copey (Cesar) de feh a 18 de Abril de 1.994, predio No. 0002-0000-0012 Finca Las Delicias con un avalúo de $9.636.000.oo Paz y salvo No. 00030 Global Tesorería Muncipal El Copey (Cesar) de fecha 18 de Abril de 1.994 Predio No. 0002-0000-0027 Finca San Agustin No. 2 con un avalúo Global de $14.198.000.oo. Paz y salvos estos presentados vencen el día 31 de Diciembre de 1.994.- Se redactó en las hojas notariales AB-36700666 y AB-36700373.-

Retención $322.340.oo.-

VICENTE SEBASTIAN OVALLE ARAGON

MARTA LILIANA OVALLE NIÑO

JOSE M. HERRERA IRANZO

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BOLEDA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Powered by CamScanner

NOTARIA DE SOLEDAD

Esta hoja corresponde a la última de la QUINTA copia de la escritura pública número 4.944 de fecha 31 de MAYO de 1.994, otorgada en la Notaría Unica del Círculo de Soledad, y es fiel y 5a copia, tomada de su original que reposa en el Protocolo de esta notaría. Se expide en 2 hojas útiles debidamente rubricadas y válidas, con destino a PARTE INTERESADA

Soledad, MAYO 31 de mil novecientos noventa y cuatro(1.994).

JOSE M. HERRERA IRANZO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SOLEDAD

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO EL COPEY
ALCALDÍA MUNICIPAL

POR EL, POR EL COPEY
SIRAMIS ADELANTE

RESOLUCIÓN No. 967

JUNIO 17 DE 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA SUBDIVISION RURAL

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE EL COPEY, CESAR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 388 DE 1998 EN CONCORDANCIA CON LA LEY 9ª DE 1989 Y,

CONSIDERANDO

Que el señor **VICENTE ALFONSO OVALLE NIÑO,** identificado con la cedula de ciudadania No. 72.009.635 quien actúa como apoderado de la Señora MARTHA LILIANA OVALLE NIÑO identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.758.450 de Barranquilla en calidad de propietaria de un lote rural denominado LAS DELICIAS o LOS REMEDIOS con un área de 99 Ha+ 1.366 m², matricula inmobiliaria numero **190-61556,** inscrita con la ficha catastral No. 00-02-0000-0011-000 listado catastral de El Copey y singularizado por los siguientes linderos: NORTE: con predio de Luis Romero Lopez. SUR: con predio de Imelda Ovalle Aragon, ESTE: con carretera Troncal del Caribe, Corregimiento de Caracolicito. OESTE con predios Imelda Ovalle Aragon y Gustavo Martinez .

Solicita este despacho el la subdivisión de cuatro (4) lotes:
LAS DELICIAS 1 con un área 35 Has. +2.564 m² de y LAS DELICIAS 2 área 8 Has. +5.388 m²
REMEDIOS 1 área 51 Has. + 268 m² y REMEDIOS 1 de 4 Has. 3.146 m².

Que dicho lote LAS DELICIAS 1 con un área 35 Has. +2.564 m². quedando singularizado dentro de los siguientes linderos: Norte con predio Los Remedios 1. Sur: con Imelda Ovalle. Este: Carretera Troncal del Caribe en medio con predio Las Delicias 2. Oeste: Con predio de Imelda Ovalle.

Que dicho lote LAS DELICIAS 2 con un área 8 Has. +5.388 m². quedando singularizado dentro de los siguientes linderos: Norte con predio Los Remedios 2. Sur: con Imelda Ovalle. Este: Corregimiento de Caracolicito. Oeste: con Carretera Troncal del Caribe en medio con predio Las Delicias 1.

Que dicho lote LOS REMEDIOS 1 con un área 51 Has. +0.268 m². quedando singularizado dentro de los siguientes linderos: Norte con predios de Luis Romero Lopez . Sur: con predios Las Delicias 1. Este: Corregimiento de Caracolicito. Oeste: con predio de Gustavo Martinez.

Que dicho lote LOS REMEDIOS 2 con un área 4 Has. +3.146 m². quedando singularizado dentro de los siguientes linderos: Norte con el corregimiento de Caracolicito. Sur: con predios Las Delicias 2. Este: Corregimiento de Caracolicito. Oeste: con Carretera Troncal del Caribe en medio con predio Las Delicias 1.

Que en virtud a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Articulo 1o. Autorizar la Subdivisión rural de ficha catastral No. 00-02-0000-0011-000, cuatro (4) lotes: LAS DELICIAS 1 con un área 35 Has. +2.564 m² de y LAS DELICIAS 2 área 8 Has. +5.388 m² `REMEDIOS 1 área 51 Has. + 268 m² y REMEDIOS 1 de 4 Has. 3.146 m². así:

Que dicho lote LAS DELICIAS 1 con un área 35 Has. +2.564 m². quedando singularizado dentro de los siguientes linderos: Norte con predio Los Remedios 1. Sur: con Imelda Ovalle. Este: Carretera Troncal del Caribe en medio con predio Las Delicias 2. Oeste: Con predio de Imelda Ovalle.

Que dicho lote LAS DELICIAS 2 con un área 8 Has. +5.388 m². quedando singularizado dentro de los siguientes linderos: Norte con predio Los Remedios 2. Sur: con Imelda Ovalle. Este: Corregimiento de Caracolicito. Oeste: con Carretera Troncal del Caribe en medio con predio Las Delicias 1.

Que dicho lote LOS REMEDIOS 1 con un área 51 Has. +0.268 m². quedando singularizado dentro de los siguientes linderos: Norte con predios de Luis Romero Lopez . Sur: con predios Las Delicias 1. Este: Corregimiento de Caracolicito. Oeste: con predio de Gustavo Martinez.

Que dicho lote LOS REMEDIOS 2 con un área 4 Has. +3.146 m². quedando singularizado dentro de los siguientes linderos: Norte con el corregimiento de Caracolicito. Sur: con predios Las Delicias 2. Este: Corregimiento de Caracolicito. Oeste: con Carretera Troncal del Caribe en medio con predio Las Delicias 1.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BLAS ANDRES GAMARRA SIERRA
Secretario Planeación Municipal

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
NOTARIO ENCARGADO

Powered by CamScanner

AA 04111848

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO =========================

=====FORMATO DE CALIFICACIÓN ====

=DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA =========

ESCRITURA PUBLICA No. MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1.652) = = = = = = =

FECHA: VEINTITRES (23) DE JULIO = = = = = = = = = = = = =

DEL AÑO DOS MIL OCHO (2.008) ==============================

====================NOTARIA DE ORIGEN ===============

NOTARIA PRIMERA (1ª) DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR, CESAR. =========

MATRICULA INMOBILIARIA No.: 190-61556. ================

CEDULA CATASTRAL No.: 000200000011000=================

==================UBICACIÓN DEL PREDIO ==============

Municipio ==================Vereda ============Departamento

EL COPEY ==============CARACOLICITO ===============CESAR

RURAL: ======================================

URBANO: ====================================

=============NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO =============

CODIGO- ESPECIFICACIÓN =====================VALOR DEL ACTO

0918-DIVISION ====================================

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ===========IDENTIFICACIÓN

MARTHA LILIANA OVALLE NIÑO ===================32.758.450

==================OTORGANTES ====================

DE : MARTHA LILIANA OVALLE NIÑO =====================

A FAVOR DE: LA MISMA ===========================

En la ciudad de Valledupar, Capital del Departamento del Cesar, República de Colombia, en la Notaria Primera del Circulo de Valledupar, (Cesar), cuyo titular es **JUAN FEDERICO ACOSTA RODRIGUEZ**, Compareció(ron) el señor **VICENTE ALFONSO OVALLE NIÑO**, y dijo: **PRIMERO**.- Que es mayor de edad y vecino de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.009.635 expedida en Barranquilla, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, quien obra en este acto en representación de **MARTHA LILIANA OVALLE NIÑO**, mujer, mayor de edad, vecina de Viña del Mar (Chile)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Powered by CamScanner

identificada con la cédula de ciudadanía número 32.758.450 expedida en Barranquilla, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, según consta en poder concedido mediante la escritura pública número 526 de fecha 21 de abril de 2006 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Barranquilla, que se acompaña a esta escritura para su protocolización e inserción en las copias que de ella se expidan. **SEGUNDO**.- Que por escritura pública número **4.944** de fecha **31** de **Mayo** de **1.994** otorgada en la Notaría Única del Círculo de Soledad(Atlántico), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Valledupar, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **190-61556,** su poderdante adquirió por compra que hizo al señor VICENTE SABASTIAN OVALLE ARAGON, un predio rural denominado "LAS DELICIAS o LOS REMEDIOS", con una extensión superficiaria de **NOVENTA Y NUEVE HECTÁREAS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (99 HAS 1.366 M2),** ubicado en el corregimiento de Caracolicito, jurisdicción del municipio de El Copey, Departamento del Cesar y comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con predios de Luis Romero López; **SUR:** Con predio de Imelda Ovalle Aragón, antes de Gustavo Falla; **ESTE:** Carretera Troncal del Caribe en medio y población de Caracolicito y **OESTE:** Con predio de Imelda Ovalle Aragón, antes Gustavo Falla y Gonzalo Martínez Ariza. **TERCERO**: Que es voluntad de su poderdante dividir jurídica y materialmente el inmueble antes descrito en cuatro (4) inmuebles de menor extensión y con las siguientes características: **a)** Un lote de terreno denominado "LAS DELICIAS 1", con una extensión superficiaria de **TREINTA Y CINCO HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (35 HAS 2.564 M2)** ubicado en el corregimiento de Caracolicito, jurisdicción del municipio de El Copey, Departamento del Cesar y comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con predios Los Remedios 1; **SUR:** Con Imelda Ovalle; **ESTE:** Carretera Troncal del Caribe en medio con predio Las Delicias 2 y **OESTE:** Con predio de Imelda Ovalle. **b)** Un lote de terreno denominado "LAS DELICIAS 2", con una extensión superficiaria de **OCHO HECTAREAS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (8 HAS 5.388 M2)** ubicado en el corregimiento de Caracolicito, jurisdicción del municipio de El Copey, Departamento del Cesar y

Powered by CamScanner

MOLDE GRAFICAS LTDA • 2007

28

AA 34111849

comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con predios Los Remedios 2; **SUR:** Con Imelda Ovalle; **ESTE:** Corregimiento de Caracolicito y **OESTE:** Con carretera Troncal del Caribe en medio con predio Las Delicias 1. **PARAGRAFO.**- Declara el compareciente apoderado que el predio denominado "LAS DELICIAS 2", no será destinado a la actividad agropecuaria y forestal, sino para la urbanización de viviendas (Artículo 83 literal B Ley, 1152 del 25 de Julio de 2.007). **c)** Un lote de terreno denominado "LOS REMEDIOS 1", con una extensión superficiaria de **CINCUENTA Y UNA HECTAREAS CERO PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (51 HAS 0.268 M2)** ubicado en el corregimiento de Caracolicito, jurisdicción del municipio de El Copey, Departamento del Cesar y comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con predios de Luis Romero López; **SUR:** Con predios Las Delicias 1; **ESTE:** Corregimiento de Caracolicito y **OESTE:** Con predio de Gustavo Martínez. **d)** Un lote de terreno denominado "LOS REMEDIOS 2", con una extensión superficiaria de **CUATRO HECTAREAS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (4.HAS 3.146 M2)** ubicado en el corregimiento de Caracolicito, jurisdicción del municipio de El Copey, Departamento del Cesar y comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con el corregimiento de Caracolicito; **SUR:** Con predios Las Delicias 2; **ESTE:** Corregimiento de Caracolicito y **OESTE:** Con carretera Troncal del Caribe en medio con predio Las Delicias 1. **PARAGRAFO.**- Declara el compareciente apoderado que el predio denominado "LOS REMEDIOS 2", no será destinado a la actividad agropecuaria y forestal, sino para la urbanización de viviendas (Artículo 83 literal B Ley, 1152 del 25 de Julio de 2.007). **CUARTO**: Que en la Oficina de Catastro del municipio de El Copey y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Circuito, se tome nota de los predios divididos para efectos de la individualización de las fichas catastrales y los folios de matrículas inmobiliarias que correspondan a cada uno de los predios ya descrito. **SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS**: **a)** Planos de los predios divididos; **b)** Resolución número 967 de fecha 17 de Junio de 2008 expedida por la Alcaldía Municipal del Copey, Cesar; **d)** Escritura Pública número

DR. JUAN FRANCISCO ACOSTA RODRIGUEZ
NOTARIO ENCARGADO
CIRCULO DE AGUACHICA CESAR

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Powered by CamScanner

526 de fecha 21 de abril de 2006 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Barranquilla. En consecuencia, yo, el suscrito Notario los declaro protocolizado los anteriores documentos, bajo el mismo número que le corresponde a esta escritura, para su guarda y conservación, para que su contenido se inserte en las copias que de ella se expidan y para todos los efectos legales. Leído este instrumento a los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro dentro del término legal dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este escritura, cuyo incumpliendo causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, lo aprobaron y firman por ante mí el suscrito Notario que doy fe. El Notario deja expresa constancia, que le advirtió a los otorgantes la obligación de leer y constatar los datos consignados en la presente escritura pública, cualquier corrección posterior, implicará el otorgamiento de una nueva escritura. La presente se extendió en los siguientes sellos AA34111848 Y AA34111849 ------ --------- exenta de estampillas de timbre nacional artículo 69 de la reforma tributaria de 1.986. Derechos $39.630.oo. más $3.300.oo para la Superintendencia de Notariado y registro, más $3.300.oo para el Fondo Especial de la Superintendencia de Nacional del Notariado y Registro, $1.850.oo por cada hoja de papel notarial Resolución número 8.850 del 18 de Diciembre de 2.007. Retención en la Fuente $ ----------- Ley 55 de 1.985. IVA:$16.701.oo.

EL COMPARECIENTE APODERADO,

VICENTE ALFONSO OVALLE NIÑO

EL NOTARIO PRIMERO,

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ... Dr. JUAN F. ACOSTA RODRIGUEZ NOTARIO

DR. JUAN FEDERICO ACOSTA RODRIGUEZ

Margarita

VIENE DE LA ESCRITURA No. 1.652 DEL 23 DE JUNIO DE 2008

CUARTA COPIA AUTENTICA QUE SE EXPIDE CONFORME AL ART. 79 DECRETO 960 DE 1970 EN: 8 HOJAS UTILES CON DESTINO A INTERESADO

DECRETO 1772/70. VALLEDUPAR, FECHA: 05 FEB 2013

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO
NOTARIO ENCARGADO
VALLEDUPAR

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
CA009384870

Powered by CamScanner

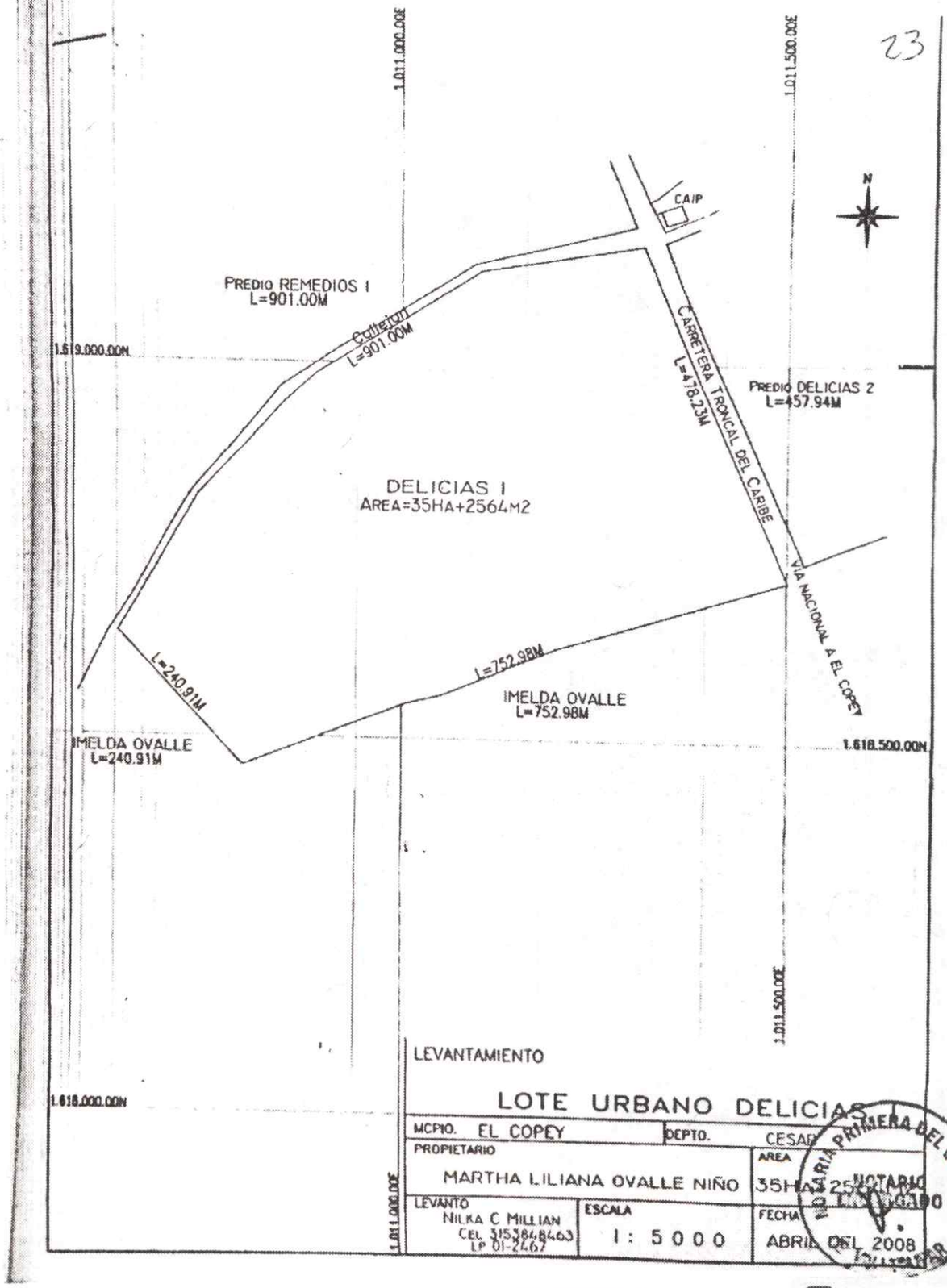

Powered by CamScanner

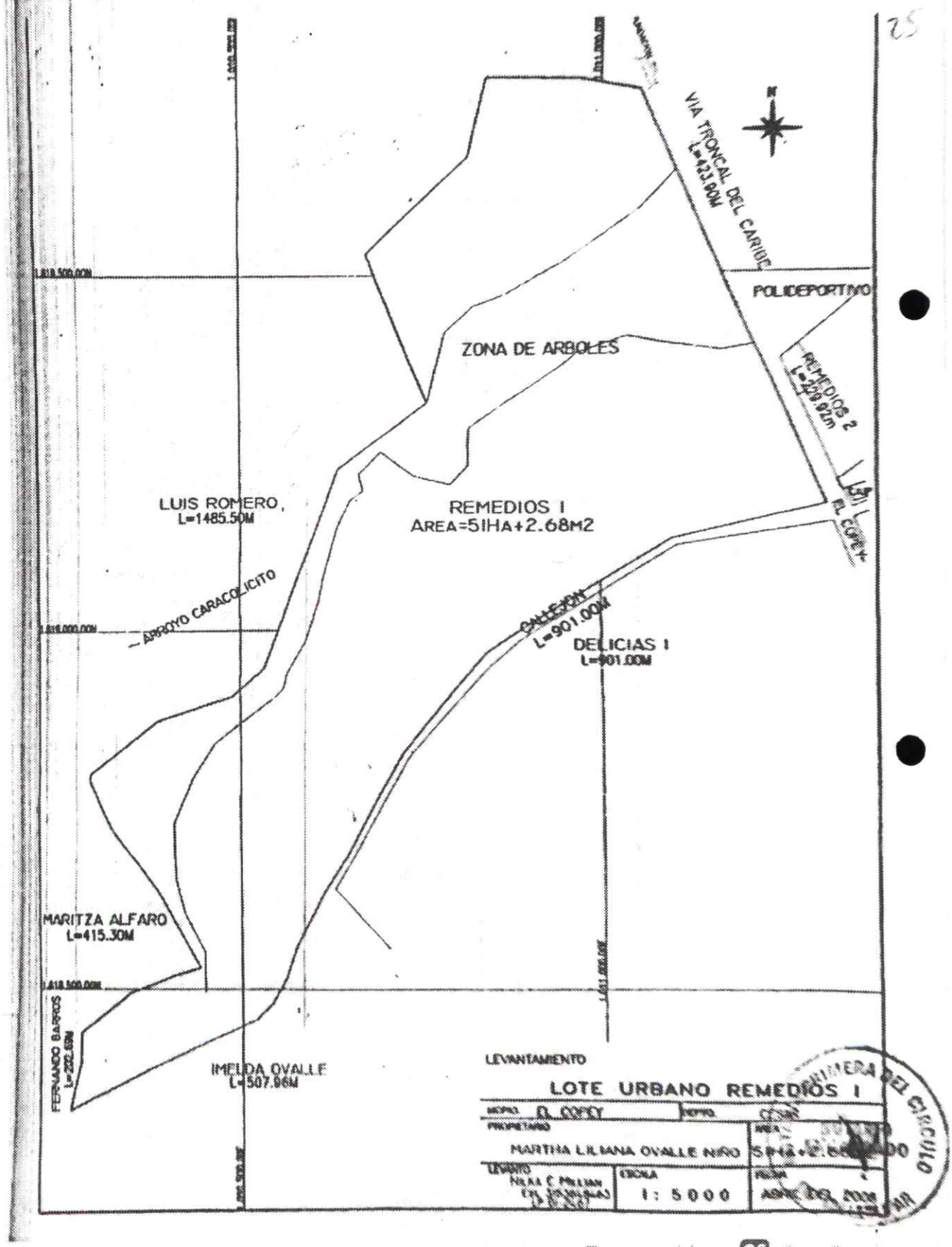

Powered by CamScanner

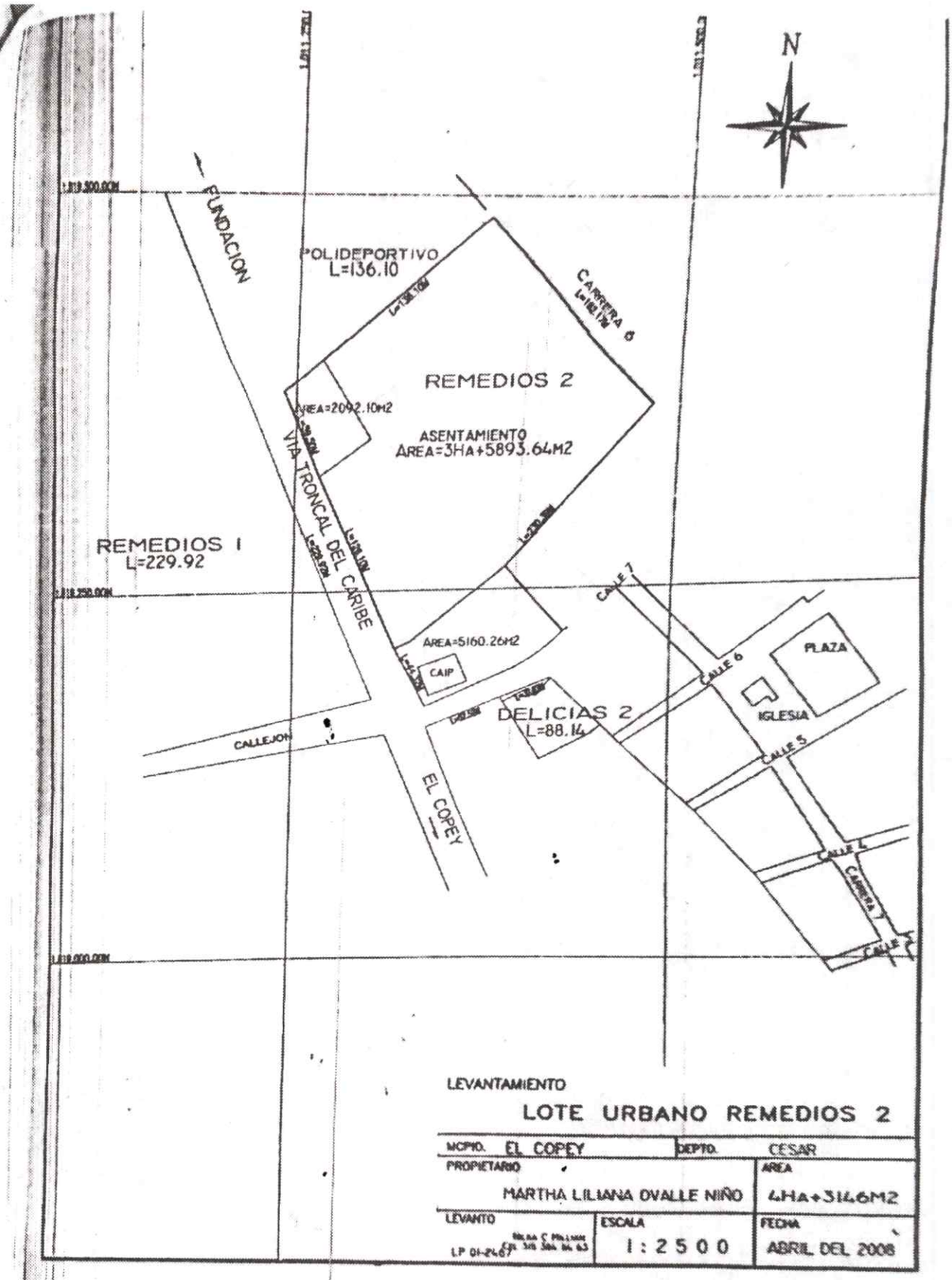

Powered by CamScanner

TRIBUNAL SUPERIOR. -SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL.
Valledupar, enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha, paso el presente proceso al despacho del magistrado Dr. JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH, registrado en el sistema Justicia Siglo XXI, presentado por el Dr. Juan Pablo Vivero Narváez, apoderado judicial del señor Vicente Sebastian Ovalle Aragón, allega escrito de aclaración sobre el propietario de los bienes inmuebles objeto de la litis.

JOHNNY DAZA LOZANO
secretario

L.Q.